

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — Nº 5730  
EDICION DE 28 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABLES

JUEVES, SETIEMBRE 11 DE 1958

Correo  
Argentina  
SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION Nº 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual Nº 575076

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:  
7.30 a 12 horas

### PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia  
**SR. BERNARDINO BIELLA**  
Vice Gobernador de la Provincia  
**ING. JOSE DIONICIO GUZMAN**  
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública  
**Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO**  
Ministro de Economía, F. y O. Publicas Interino  
Cont. Público Nacional **ANDRES S. FIORE**  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
**Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

**J. M. LEGUIZAMON 659**  
TELEFONO Nº 4780  
Director  
**Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS**

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — **SUSCRIPCIONES**: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — **VENTA DE EJEMPLARES**: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1958.

Art. 1º.— Déjase sin efecto el decreto Nº 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.

Art. 1º.— Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL, mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

### SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará **TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN.** (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON Nº 659

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmuebles	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.— cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00				
Contratos de Sociedades	0.30	palabras	0.35	más el 50%		
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substitutions y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**  
**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

LEYES:

M. de Gob. N°	3188 del 3/9/58.	— Crea una subcomisaria de Policía y una Oficina de Registro Civil en el lugar denominado Cañada de Junta Dpto. de Rosario de la Frontera	2877
M. de Econ. N°	3189 del 4/9/58.	— Revoca la transferencia de parcelas de una manzana en esta ciudad, operada en mayor área a favor del Estado Nacional por ley 1179/49 y faculta al Poder Ejecutivo para vender al Centro Vecinal 20 de Febrero la superficie de terreno con la edificación existente.	2877
" " " "	3190 " "	— Amplía el estimado a recaudar del cálculo de recursos para el ejercicio 1958 aprobado por decreto-ley 735/57 (Presupuesto Gral. de la Prov.); el capítulo de gastos del mismo y otorga un subsidio al Hogar Buen Pastor	2877
" " " "	3191 del 5/9/58.	— Autoriza al Poder Ejecutivo a construir un edificio escolar en el Barrio denominado Villa Obrera del pueblo de Embarcación, Dpto. San Martín	2877
" " " "	3192 " "	— Aprueba convenio suscripto entre Dirección Nacional de la Energía y la Prov. de Salta para electrificación rural	2878 al 2873

DECRETOS P. E.

M. de Econ. N°	2100 del 28/8/58.	— Liquidada partida a favor de la H. Cámara de Diputados	2883
M. de Gob. N°	2101 del 29/8/58.	— Declara huésped de honor del Gobierno de la Prov. a S. E. Rdm. Jean Edouard Rupp Obispo Auxiliar de París y a su Secretario señor Losfeld George	2883
M. de Econ. N°	2102 " "	— Liquidada partida a favor de H. de Pagos del nombrado Ministerio para hacer efectivo a la Municipalidad de Orán en concepto de adhesión de la Prov. a sus festejos patronales	2883
" " " "	2103 " "	— Designa al Contador Mayor de Contaduría Gral. de la Prov. Dr. Duilio Lucardi para que se traslade a la Capital Federal en misión oficial	2833
M. de Gob. N°	2104 " "	— Dispone el reintegro a Jefatura de Policía de los señores Alfredo Figueroa y Aldo René Martínez	2833
" " " "	2105 " "	— Liquidada partida a favor de H. de Pagos de la Esc. Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera"	2883 al 2884
" " " "	2106 " "	— Rectifica el decreto 1085 dejando establecidas la aceptación de las renunciaciones presentadas por el Dr. Duilio Lucardi y Cont. Páb. Nacional don Gustavo Wierna	2884
" " " "	2107 " "	— Designa personal en Jefatura de Policía	2884
" " " "	2108 " "	— Liquidada partida a favor de H. de Pagos del nombrado Ministerio para hacer efectivo al Instituto Prov. de Seguros.	2884
" " " "	2109 " "	— Liquidada partida a favor de Tesorería Gral. de Jefatura de Policía para pago de aguinaldo del año 1957 al personal de la misma	2884
" " " "	2110 " "	— Liquidada partida a favor de Tesorería Gral. de J. de Policía para pago de sueldos de los meses de noviembre y diciembre de 1957 del personal de la misma	2884
" " " "	2111 " "	— Adjudica los trabajos de reparación a efectuarse en la rural marca Mercury Monterrey de propiedad del Gobierno de la Prov. a la firma Moyano, Giliberti y Cia. de la ciudad de Córdoba	2884 al 2885
" " " "	2112 " "	— Liquidada partida a favor de Jefatura de Policía para hacer efectivo al señor Pascual Armenta	2885
" " " "	2113 " "	— Acuerda subsidio para celebración de las fiestas patronales de Iruya	2885
" " " "	2114 " "	— Transfiere partidas del Presupuesto de Direc. Prov. de Turismo y Cultura, Orden de Disposición de Fondos N° 27	2885
" " " "	2115 " "	— Asciende a personal de Jefatura de Policía	2885
M. de A. S. N°	2116 " "	— Acuerda pensión a la Sra María L. Costas de Castellanos	2885
" " " "	2117 " "	— Concede subsidio a favor del Hogar Escuela Para Ciegos "Corina Lona" de esta ciudad	2886
" " " "	2118 " "	— Aprueba reconocimiento de servicios de la Sra. Josefina Herrera de Roco	2885 al 2886
" " " "	2119 " "	— Adjudica un inmueble ubicado en el Barrio Villas La's Rosas a favor del Sr. Manuel Alvarez López	2886

## PAGINAS

" " " "	2120	" "	— Acepta la renuncia presentada por la Srta. Amalia Guillermina Castro, del nombrado Ministerio .....	2886
M. de Gob. N°	2121 del 1 9 58.		— Encarga interinamente de la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía F. y O. Públicas al Ing. Sr. Pedro J. Peretti, subsecretario del citado Departamento .....	2886
M. de A. S. N°	2122 del 3 9 58.		— Aprueba jubilación del Sr. Juan José De Vita .....	2886 al 2887
" " " "	2123	" "	— Aprueba jubilación del señor Pedro Francisco Saravia .....	2887
" " " "	2124	" "	— Aprueba reconocimiento de servicios prestados por el señor Rómulo Villagra .....	2887
" " " "	2125	" "	— Acuerda pensión a la señora Venancia Arismendi de Guaymás .....	2887 al 2888
" " " "	2126	" "	— Adjudica el inmueble ubicado en Villa Las Rosas de esta ciudad a favor del Sr. Elpidio Dimas Rodríguez .....	2888
" " " "	2127	" "	— Aprueba reconocimiento de servicios prestados por el Sr. Héctor Gregorio Montoya ..	2888
" " " "	2128	" "	— Concede un subsidio a la Asociación Lucha Contra La Parálisis Infantil-filial Salta ..	2888
" " " "	2129	" "	— Reintegra al Dr. Roberto Caprotta médico del Hospital del Milagro .....	2888
" " " "	2130	" "	— Designa al Sr. Pedro Pastor Berón enfermero del Puesto Sanitario de Rodeo Colorado (Iruya) .....	2888
" " " "	2131	" "	— Rectifica el decreto 1683 que deja establecido el reintegro al nombrado Ministerio de la Srta. Nalhu Manzur .....	2888 a 2889
" " " "	2132	" "	— Liquida partida a favor de H. de Pagos del nombrado ministerio para pago de reconocimiento de servicios y sueldo anual complementario del año 1957 del personal de la misma .....	2889
" " " "	2133	" "	— Reconocele 50% del jornal establecido en \$ 35 diarios a favor del Sr. Clemente Viveros, que se desempeñara en la Campaña Contra la Poliomielitis. ....	2889

## EDICTOS DE MINAS:

N°	2232	— Presentado por Alberto González Rioja y María I. de González Rioja — Expte. N° 19909—G. ....	2889
N°	2169	— Presentado por Salinera Ducus S. R. L. — Expte. N° 2661—S. ....	2889
N°	2168	— Presentado por Salineras Ducus S. R. L. — Expte. N° 2662—S. ....	2889 al 2890
N°	2208	— Presentado por Elena Josefina Páganí de Terlera — Expte. N° 2474—P. ....	2890
N°	2191	— Presentado por Cornelio Porfirio Gómez — Expte. N° 2359—G. ....	2890
N°	2190	— Presentado por Cornelio Porfirio Gómez — Expte. N° 2369—G. ....	2890

## EDICTOS CITATORIOS:

N°	2250	— Presentado por Micaela Francisca Cruz. ....	2890
N°	2249	— Presentado por Epifania Salvatierra. ....	2890
N°	2234	— Presentado por Jorge Azar — Expte. N° 4402 A 57 .....	2890
N°	2226	— Presentado por Florinda Emiteria Arana — Expte. N° 14223 48 .....	2890
N°	2225	— Presentado por Pedro Zárate — Expte. N° 2671 55 .....	2890
N°	2224	— Presentado por Juan Benito Lajad — Expte. N° 1830 .....	2891
N°	2182	— Solicitado por Domingo F. Fernández .....	2891
N°	2176	— Solicitado por Francisco y Jaime Sánchez .....	2891
N°	2170	— Solicitado por Pascuala Núñez .....	2891

## LICITACIONES PUBLICAS:

N°	2223	— Del Ministerio de A. Social y Salud Pública de la Nación N° 150 58. ....	2891
N°	2222	— Del Ministerio de A. Social y Salud Pública de la Nación N° 139 58 .....	2891
N°	2221	— Del Ministerio de A. Social y Salud Pública de la Nación N° 149 58 .....	2891
N°	2209	— Del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública N° 141 58 .....	2891
N°	2208	— Del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública N° 144 58 .....	2891
N°	2162	— Del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación N° 139 58 .....	2891

**SECCION JUDICIAL**

## SUCESORIOS:

N°	2245	— De Natividad o María Natividad Zárate de Moya. ....	2891
N°	2244	— De Isidora López de Mendoza .....	2891
N°	2243	— De Lino Velázquez y Mercedes Gerónimo de Velázquez .....	2891
N°	2230	— De Filomeno Copa .....	2891
N°	2210	— De Alberto Muller .....	2891
N°	2206	— De Eduarda Guillerma Escudero .....	2892
N°	2202	— De Carlos Suárez .....	2892
N°	2201	— De Julio Mesones .....	2892
N°	2194	— De Roque Torres y Baldomera Romero de Torres .....	2892
N°	2184	— De Elisa Díaz .....	2892
N°	2183	— De Dionisia Guaymás de Ajaya .....	2892
N°	2178	— De Rodolfo Miguel Palacios .....	2892
N°	2172	— De Juan Salva .....	2892
N°	2167	— De Plácido Gil .....	2892
N°	2165	— De Ignacio Rojas .....	2892
N°	2164	— De Jorge Simacourbe .....	2892
N°	2129	— De Pedro Nolasco o Pedro Nolasco Mercado .....	2892
N°	2123	— De Avelino Andrés Monteros .....	2892
N°	2122	— De Angel Fonflon Corrales .....	2892
N°	2121	— De Juan Sala .....	2892
N°	2104	— De Dolores Arias y de Inocencia Sagula o Sagula Salazar de Arias .....	2892
N°	2103	— De Margarita Hoyos de Gutiérrez, Ramón Rosa, Ramón Servando, Miguel y Belisario Gutiérrez .....	2892
N°	2102	— De Antonia Leiva de Costas .....	2892
N°	2094	— De Francisca Casado de Corral ó Corral Díaz .....	2892
N°	2074	— Pedro Nolasco Mercado .....	2892
N°	2073	— Claudio Gómez .....	2892
N°	2072	— Juan Zanner .....	2892
N°	2071	— Edmundo Aramayo .....	2892

PAGINAS

Nº 2070 — María Cruz Vda. de Vargas .....	2892
Nº 2059 — Segundo Aparicio .....	2892
Nº 2051 — De Natividad Alarcón de Díaz .....	2892
Nº 2044 — De Primo Feliciano Fernández .....	2892
Nº 2028 — Emma Cabeza de Zurita y Rosa Georgina Zurita .....	2892
Nº 2022 — Francisco García Caballero .....	2892
Nº 2016 — De Jacoba Luque de Gómez .....	2893
Nº 2007 — De Modesta Crescencia Castillo de Mlau .....	2893
Nº 2005 — De Eulogio Cabello .....	2893
Nº 2002 — De Eduardo Luis Lafuente .....	2893
Nº 1985 — De María Politti de Hemsy y Roberto Hemsy .....	2893
Nº 1976 — Julio Bigaga .....	2893
Nº 1975 — Humberto Cohen .....	2893
Nº 1974 — Alejandro Cohen y Carmen Pereyra de Cohen .....	2893
Nº 1971 — José Morillo .....	2893
Nº 1967 — De Loo San .....	2893
Nº 1948 — De Juana Pimental de Gamer o Gamez .....	2893
Nº 1944 — De Emilio Coronel .....	2893
Nº 1937 — De Mercedes Chauqui de Fernández .....	2893
Nº 1936 — De María Eva Ríos .....	2893
Nº 1921 — De Juan Carlos Maurell .....	2893
Nº 1917 — De Antonio Ramos Chacón .....	2893
Nº 1916 — De Benjamín Rafael Rojas .....	2893
Nº 1912 — De Abraham Maluk Bachur .....	2893
Nº 1909 — De Francisco de Paula Alvarez .....	2893
Nº 1655 — María Elena Ruiz de Díez .....	2893

REMATES JUDICIALES:

Nº 2227 — Por Julio César Herrera; Juicio: Fernández Antonio vs. Rossi Marcelo R. y Rossi Raúl M. ....	2893
Nº 2220 — Por Julio César Herrera; Juicio: Fernández Antonio vs. González Bernardo Antonio .....	2893
Nº 2219 — Por Miguel A. Gallo Castellanos; Juicio: Briones y Cia. S. R. L. vs. Pescaretti Domingo .....	2893
Nº 2207 — Por José Abdo — Juicio: Gentile Francisco vs. Saravia Matías Guillermo .....	2893 al 2894
Nº 2188 — Por José Abdo — Juicio: Papi, Fernando Pedro y Carlos Alberto vs. Gangi, Añio y otros .....	2894
Nº 2187 — Por José Abdo — Juicio: López Ríos Antonio vs. Sartini, Gerardo Cayetano .....	2894
Nº 2185 — Por Francisco F. Gallardo — Juicio: Ricardo Daniel Viera vs. Alfredo Rodríguez .....	2894
Nº 2160 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Grande Ovejero de Linares María Celina vs. Sarmiento Víctor Fabián y Massafra de Sarmiento Elvira .....	2894
Nº 2128 — Por José Abdo — Juicio: Ovejero Luisa Leonarda Olivera de vs. Ovejero Pedro Hilario .....	2894
Nº 2120 — Por Gustavo Adolfo Bollinger Juicio: Enrique y Eduardo Patrón Costas vs. Juan J. Francisco M. Coll, Luis Bartoletti, Adolfo Mosca, Clara C. A. de Coll Celina M. M. de Coll, Luisa Coll de Mosca y Teresa Coll de Bartoletti .....	2894
Nº 2092 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Matorra Rodolfo Francisco .....	2894
Nº 2091 — Por José Abdo — Juicio: Maldonado Robertó F. vs. Perea Pedro y Arca Carmen .....	2894
Nº 2068 — Por Arturo Salvatierra; Juicio: Juan Tuffi Nazar vs. Antonio M. Robles .....	2894 al 2895
Nº 2048 — Juicio Ejecutivo: José Amer'sse vs. Alber'io Abdala .....	2895
Nº 1922 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Linares Brígida María Celina Grande Ovejero de vs. Colombres Eduardo .....	2895

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº. . 2246 — Juicio: Mena Antonio vs. Colombres Eduardo O .....	2895
Nº 2242 — Juicio: Massafra y Celasco S. A. C. I. vs. Oscar Sarmiento .....	2895

CITACION A JUICIO:

Nº 2218 — Juicio: Fernando José Uriburu vs. Berta Beatriz Mieres .....	2895
Nº 2151 — Juicio: Ocampo Raúl Manuel vs. Cardozo Juan .....	2895
Nº 2150 — Juicio: Ocampo Raúl Manuel vs. Esquivel, Lucio .....	2895
Nº 2149 — Juicio: Ocampo Raúl Manuel vs. Sánchez, Carlos Rubén .....	2895
Nº 2056 — Juicio: Asunción García de Reyes vs. Santos Devichando .....	2895

**SECCION COMERCIAL**

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 2217 — Disolución de la Sociedad de Manuel Moreno y Hno. Sociedad Comercial Colectiva .....	2895
--	------

**SECCION AVISOS**

ASAMBLEAS:

Nº 2251 — De la Sociedad Sirio Libanesa de Metán .....	2895
Nº 2248 — S. A. L. T. A. S. A. Ind. y Com. ....	2895
Nº 2247 — Del Club Libertador San Martín .....	2896
Nº 2229 — Del Círculo Médico de Salta, para el día 17 del corriente .....	2896
Nº 2181 — De Destilería, Bodegas y Viñedos "José Coll" Ind. Inmob. S. A. para el día 25 del corriente .....	2896

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES .....	2896
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....	2896

ESTATUTO:

Nº 2171 — Estatuto de la Universidad de Tucumán .....	2896 al 2900
---	--------------

## SECCION ADMINISTRATIVA

**LEYES****LEY N° 3188**

Por Cuanto:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

Art. 1°.— Créase una sub-comisaría de policía y una oficina de registro civil en el lugar denominado Cañada de Junta, segunda sección del departamento de Rosario de la Frontera.

Art. 2°.— El gasto que demande la presente ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en los presupuestos venideros de Jefatura de Policía y Dirección General del Registro Civil, respectivamente.

Art. 3°.— Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidos días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho.

N. Luciano Leavy — Presidente  
José María Munizaga — Vice-Presidente  
2° del H. Senado

Rafael Alberto Palacios Secretario  
Rafael Delgado Bracamonte Secretario 2°

Por tanto:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
Salta, 3 de Setiembre de 1958

Téngase por ley de la Provincia, cúm plase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**BERNARDINO BIELLA****Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

**RENE FERNANDO SOTO**

Jefe de Despacho de Gobierno, J. á I. Pública

**LEY N° 3189**

Por Cuanto:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN CON FUERZA****DE LEY**

Art. 1°.— Revócase la transferencia de las parcelas 1 y 2, de la manzana 45 b, Sección G, circunscripción I, partida número 27.009, con superficie de 9,385,52 metros cuadrados, del departamento Capital, operada en mayor área a favor del Estado Nacional Argentino, por ley número 1179 del 17 de Noviembre de 1949.

Art. 2°.— Facúltase al Poder Ejecutivo para vender al Centro Vecinal 20 de Febrero por el precio de un peso el metro cuadrado, la superficie de terreno con la edificación existente ejecutada a costa de la Provincia, ocupada por la sede de dicho centro, y que corresponde a la nomenclatura catastral citada en el artículo precedente.

Art. 3°.— Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidos días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho.

N. Luciano Leavy — Presidente  
José María Munizaga — Vice-presidente  
2° del H. Senado

Rafael Alberto Palacios — Secretario

Rafael Delgado Bracamonte — Secretario 2°

Por tanto:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Salta, Setiembre 4 de 1958

Téngase por ley de la Provincia, cúm plase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Peretti

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**LEY N° 3190**

Por Cuanto:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

Art. 1°.— Ampliase el estimado a recaudar del cálculo de recursos para el ejercicio del año 1958, aprobado por decreto ley 735/57, con la suma de \$ 164.055.37 m/n. (Ciento sesenta y cuatro mil cincuenta y cinco pesos con treinta y siete centavos m/n.), mediante la modificación del rubro 4 y la incorporación del rubro 6, de acuerdo con el siguiente detalle:

**C— EXTRAORDINARIOS:****b) De origen provincial:**

4 — Producido venta cuota social editorial El Tribuno S. R. L.	\$ 117.040.86
6 — Producido venta cuota social Saltaseda S. R. L.	47.014.51
	<hr/>
	\$ 164.055.37

Art. 2°.— Ampliase el capítulo de gastos del presupuesto para el ejercicio del año 1958, aprobado por decreto ley 735/57, en la suma de \$ 164.000.— m/n. (Ciento sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional), dentro del presupuesto del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; Anexo D, Inciso 1, Item 2, Otros Gastos, Principal c) 1, mediante la inclusión del parcial 5, denominado "Subsidio Hogar Buen Pastor", con la asignación del importe expresado a invertirse durante los meses de Julio a Octubre, inclusive, del corriente año.

Art. 3°.— Otórgase al Hogar Buen Pastor de esta ciudad un subsidio por la suma de \$ 164.000.— m/n. (Ciento sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional), con destino a sus gastos de sostenimiento, y demás erogaciones que le demande el cumplimiento de sus funciones durante los meses de Julio a Octubre, inclusive, del corriente año, con imputación a la partida creada por el artículo 2° de la presente Ley.

Art. 4°.— Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidos días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho.

N. Luciano Leavy — Presidente  
José María Munizaga — Vice-presidente  
2° del H. Senado.

Rafael Alberto Palacios — Secretario  
Rafael Delgado Bracamonte — Secretario 2°

Por tanto:

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Salta, Setiembre 4 de 1958

Téngase por ley de la Provincia, cúm plase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Peretti

Es Copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**LEY N° 3191**

Por Cuanto:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

Art. 1°.— Autorízase al Poder Ejecutivo a construir un edificio escolar en el barrio denominado Villa Obrera del Pueblo de Embarcación, departamento de San Martín.

Art. 2°.— El Consejo General de Educación deberá estudiar las características del edificio a construirse de acuerdo con la cantidad de grados que hay, actualmente, y los que se provean crear en el futuro, de manera que llene totalmente las necesidades, debiendo, además contar con casa habitación para la directora. De este estudio se establecerá el costo de la mencionada obra.

Art. 3°.— El gasto que demande la presente se hará con el producido del loteo y venta de 100 hectáreas con derecho a riego de las 350 que le corresponden a la Provincia en la finca Dolores o Tres Pozos, San Martín, de la sociedad Calonge y Vuistaz, por la transferencia a que se refiere el artículo 6° de la Ley N° 2805 (original 1527).

Queda facultado el Poder Ejecutivo para realizar el loteo y venta a que se refiere el párrafo anterior, siguiendo las disposiciones legales que rigen la materia.

Art. 4°.— Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidos días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho.

N. Luciano Leavy — Presidente  
José María Munizaga — Vice-Presidente  
2° del H. Senado

Rafael Alberto Palacios — Secretario  
Rafael Delgado Bracamonte — Secretario 2°

Por tanto:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Salta, 5 de Setiembre de 1958

Téngase por ley de la Provincia, cúm plase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Es Copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

LEY Nº 3192

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.— Apruébase en todas sus partes el convenio suscripto por la Señora Secretaria de la Representación legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, doctora Marta Concepción Taboada de Aráoz, en representación de la Provincia, y el señor Presidente del Directorio de la Dirección Nacional de la Energía, doctor Horacio A. Pozzo, en representación de este organismo, y que a la letra dice:

“Entre la Dirección Nacional de la Energía, en adelante “La Dirección” representada en este acto por el señor Presidente del Honorable Directorio, doctor Horacio A. Pozzo, de acuerdo a la resolución 558 de fecha 25 de marzo, de 1958, por una parte, y la Provincia de Salta, en adelante “La Provincia”, representada en este acto por la señora Secretaria representante legal y administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, doctora Marta Concepción Taboada de Aráoz, de acuerdo al decreto provincial Nº 151 de fecha 14 de mayo de 1958, por la otra, se conviene:

“Art. 1º.— “La Provincia” se adhiere al régimen de funcionamiento del Fondo Federal para Electrificación Rural, creado por decreto Nacional 12.652, del 15 de octubre de 1957.

“Art. 2º.— “La Dirección” se obliga, a aportar a “La Provincia” con cargo de reintegro y a un interés del 3% (tres por ciento) anual, la suma de \$ 90.000.000.— (Noventa millones de pesos moneda nacional), la que debe ser invertida por “La Provincia” en la ejecución de los estudios y obras que se mencionan en las planillas anexas, que forman parte del presente contrato, quedando a criterio de “La Provincia” la inclusión de otras obras en las citadas planillas o la sustitución de algunas de las mencionadas en las mismas, por otras que se consideren más convenientes siempre que se trate de obras vinculadas a la electrificación rural, previa comunicación a “La Dirección”.— Si en el término de 30 (treinta) días de recibida la comunicación “La Dirección” no observará las obras incluidas o sustituidas por “La Provincia”, éstas se considerarán haciendo parte del presente convenio.

“Art. 3º.— Documentación del Convenio: Son documentos del convenio y regirán su interpretación y alcances, en el orden de prelación siguiente: 1) Todas y cada una de las disposiciones del presente convenio; 2) Las resoluciones números 553|58 y 558|58 de “La Dirección”; 3) Los decretos números 23.479|56 |2.652|57 y 4.161|58, del Superior Gobierno de la Nación.

“Art. 4º.— La suma que aportará “La Dirección” será hecha efectiva en la forma siguiente: año 1958, \$ 20.000.000.— (Veinte millones de pesos moneda nacional); enero de 1959, \$ 20.000.000.— (Veinte millones de pesos moneda nacional), enero de 1960 \$ 20.000.000.— (Veinte millones de pesos moneda nacional), enero de 1961 \$ 30.000.000.— (Treinta millones de pesos moneda nacional).— “La Provincia” solicitará, con una antelación de 45 (Cuarenta y cinco) días, los fondos para atender los compromisos contraídos o que tenga en trámite de contraer, sea por compras, licitaciones, etc., con una relación detallada de dichos compromisos y de las obras que a los mismos obedecen.— “La Dirección” controlará si las obras mencionadas se encuentran incluidas en las planillas anexas. Si alguna de las obras respaldara a una modificación sin haberse obtenido la conformidad de “La Dirección”, no se acordarán fondos para ello. Los saldos no invertidos en un ejercicio pasarán a incrementar la partida asignada para el ejercicio posterior.

“Art. 5º.— Los fondos que aportará “La Dirección” serán destinados por “La Provincia” exclusivamente en la contratación y/o realización de los estudios y construcción de las obras objeto de este convenio, vinculados en su totalidad a la economía agropecuaria.

“Art. 6º.— 1) “La Provincia” adoptará las medidas pertinentes para que las tarifas de los servicios públicos de electricidad, a los cuales se beneficie con las obras mencionadas en el artículo 2º, se modifiquen de manera que contemple en ellas los servicios de capital (amortizaciones e intereses) del aporte, en la proporción que les corresponde; 2) Si “La Provincia” resolviere que determinadas obras tienen carácter de fomento y como consecuencia de ella decidiera no hacer aplicar a los servicios beneficiados con ellas, las exigencias del punto 1, ya sea total o parcialmente, te, tendrá que adoptar las medidas financieras necesarias para asegurar el pago de los servicios de capital en los plazos correspondientes.

“Art. 7º.— 1) “La Provincia” reintegrará a “La Dirección” el préstamo objeto de este convenio, en quince anualidades y en la proporción que se establece en el artículo siguiente; 2) El vencimiento de la primera anualidad se producirá un año después que se haya suscripto el respectivo contrato de estudio (o que las construcciones hayan sido terminadas), fijándose de este modo el día de vencimiento de todas las anualidades; 3) Los intereses se pagarán vencidos sobre saldo líquido no amortizado y en el mismo acto que la respectiva anualidad; 4) “La Provincia” podrá realizar amortizaciones, haciéndose en este caso el ajuste debido de los intereses correspondientes.

“Art. 8º.— Régimen de amortizaciones e intereses; salvo lo establecido en el apartado 4) del artículo anterior, el régimen proporcional de amortizaciones e intereses a que se obliga “La Provincia” en la anualidad respectiva, es el siguiente:

Anualidad		Amortiz.	Intereses 3% anual	
Fin del	1er. año	2%	Sobre 100	% del aporte
“	2º	2%	“	98 %
“	3er.	2%	“	96 %
“	4º	2%	“	94 %
“	5º	4%	“	92 %
“	6º	5%	“	88 %
“	7º	7%	“	83 %

" "	8°	"	8%	"	76 %	"	"
" "	9°	"	9%	"	68 %	"	"
" "	10°	"	9%	"	59 %	"	"
" "	11°	"	10%	"	50 %	"	"
" "	12°	"	10%	"	40 %	"	"
" "	13°	"	10%	"	30 %	"	"
" "	14°	"	10%	"	20 %	"	"
" "	15°	"	10%	"	10 %	"	"

" Art. 9°.— Incumplimiento de pago: 1) "La Provincia" abonará íntegramente cada anualidad y los intereses correspondientes en el plazo previsto; 2) Toda demora en el pago total o parcial de una anualidad o de los intereses correspondientes devengará un interés punitivo del 8% (ocho por ciento) anual; 3) Si dicha demora se extendiera a dos anualidades, "La Dirección" intimará a "La Provincia" el pago de la deuda atrasada, bajo apercibimiento de proceder según se establece en el apartado siguiente; 4) Si la intimación a que se refiere el apartado anterior no fuera satisfecha, "La Dirección", sin perjuicio de agotar las medidas legales que le pudieren corresponder, podrá, por sí y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, intervenir la administración de las respectivas empresas prestatarias de servicios públicos, aunque ellas fueran provinciales o municipales, y proceder al reintegro de las anualidades y/o intereses atrasados, con más los intereses punitivos correspondientes, siendo por cuenta de los respectivos servicios públicos, los gastos que la intervención pudiera demandar; 5) Además de los efectos previstos en los apartados 2) y 4) de este artículo, la demora en el pago total o parcial de dos anualidades y sus intereses correspondientes, "La Provincia", comunas y demás prestatarias de servicios públicos de electricidad de su territorio, quedarán de hecho excluidas del Fondo Federal para Electrificación Rural, pudiendo "La Dirección" llegar a suspender otras aportaciones financieras ya convenidas, hasta tanto se regularice el reintegro de las cuotas atrasadas.

" Art. 10°.— Jurisdicción: Ambas partes aceptan desde ya la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, haciendo expresada renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

" Art. 11°.— Domicilio: A todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio especial, "La Dirección" en Libertad 1235, Capital Federal, y "La Provincia" en la Casa de Gobierno de la Capital de la Provincia de Salta.

" Art. 12°.— Ejemplares del Contrato: Del presente contrato se firman dos ejemplares de igual tenor, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo del año 1958, Marta C. Taboada.— Horacio A. Pozzo".

Artículo 2°.— Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho.

N. LUCIANO LEAVY

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario

JOSE MARIA MUNIZAGA

Vicepresidente 2° H. Senado

RAFAEL DELGADO BRACAMONTE

Secretario 2°

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, 5 de Setiembre de 1958.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Es Copia:

Pedro. Andrés Arranz

BERNARDINO BIELLA

Jefe de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas

PEDRO J. PERETTI

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

PLAN DE OBRAS ELECTROMECANICAS 1958—1961—(En miles de pesos)

SISTEMA ORAN — PICHANAL — EMBARCACION — COLONIA SANTA ROSA — SAUCELITO

CENTRAL ORAN: 3.300 KW. para el año 1961; Presupuesto	Año	Año	Año	Año	
5.500 K%. para el año 1962 Con L. T. 33 KW. a Pichanal, Embarcación, Saucelito y Colonia Santa Rosa.	Total	1958	1959	1960	1961
Sala de máquinas, obra civil para 5.500 KW. en Orán	2.000	1.000	500	500	—
Montaje 3 x 1.100 KW. Puente Grúa	2.300	600	1.700	—	—
Refrigeración: torre, tanque, cisterna	800	300	500	—	—
Estación transformadora en Orán 3,3/33 KV. 4 x 1.300 KVA. trifásicas (5.200 KVA.)	3.000	500	1.000	1.000	500
Su mando, protección e instalación	1.200	600	300	200	100
Línea de transmisión Orán, Pichanal, Embarcación, 33KV. 3 x 50 mm <sup>2</sup> . 46 km. Teléfono	7.500	—	7.500	—	—
Línea 33 KV. Pichanal, Colonia Sta. Rosa, Saucelito 3x25 mm <sup>2</sup> . 22 km.	3.300	—	3.300	—	—
Red de distribución en Orán BT.	5.500	1.000	1.000	2.000	1.500
Idem 33 KV.	1.000	300	200	500	—

**PROVINCIA DE SALTA**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**  
**PLAN DE OBRAS ELECTROMECHANICAS 1958-1961** (En miles de pesos)

	Presupuesto	Año 1958	Año 1959	Año 1960	Año 1961
25 Subestaciones 33/O, 23/O 4KV. 150 KVA. c/u.	3.300	800	500	1.000	1.000
Medidores, Orán: 2.000	1.200	400	200	300	300
Casa para el encargado de oficina en Orán	350	350	—	—	—
4 Subestaciones transformadoras en Pichanal, 33/O, 23/O, 4 KV, 150 KVA. c/u.	600	—	300	200	100
Red de distribución en Pichanal AT y BT.	1.600	300	400	500	400
Medidores. Pichanal: 400	250	—	150	50	50
Casa para el encargado y oficina en Pichanal	300	300	—	—	—
Terrenos en Pichanal	50	50	—	—	—
Red de distribución en Embarcación BT.	2.200	800	400	500	500
Idem 33 KV.	800	200	200	400	—
7 Subestaciones 33/O, 23/O, 4 KV, 150 KVA. c/u.	1.000	200	300	200	300
Terminal 33 Kv. mando, protección, instalación, teléfonos	600	—	300	200	100
Ampliación de oficina y casa para encargado en Embarcación	200	—	200	—	—
Medidores en Embarcación	600	—	300	100	200
Red de distribución Hipólito Irigoyen BT.	200	—	100	100	—
Estación Rebaje 33/O, 23/O, 4 KV, 100 KVA. en Hipólito Irigoyen	100	—	100	—	—
Máquinas, herramientas, elementos de transporte y accesorio	1.000	—	300	—	700
Transformadores 33/O, 23/O, 4 KV, Colonia Santa Rosa, Saucelito, 6 x 50 KVA. Redes.	1.700	—	1.700	—	—
<b>Total del Sistema Orán, Pichanal, Embarcación, Colonia Santa Rosa, Saucelito</b>	<b>42.650</b>	<b>7.700</b>	<b>21.450</b>	<b>7.750</b>	<b>5.750</b>
<b>CENTRAL TARTAGAL: 2.200 KW.</b>					
Montaje 2 x 508 KW.	600	400	200	—	—
Ampliación de la red de distribución BT.	1.500	300	300	600	300
Red Primaria 13,2 KV.	700	200	100	400	—
Estación transformadora 3,3/13,2, 800 KVA.	250	—	250	—	—
12 Subestaciones 13,2/O, 4 KV. 150 KVA. c/u.	1.000	200	200	300	300
Repuestos Rethbuh, Jones	800	400	—	400	—
Medidores: 1.000	600	300	—	200	100
Ampliación de la sala de máquinas	250	200	50	—	—
Puente Grúa.	400	150	250	—	—
Terminación I. T. 13,2 KV. Gral. Mosconi 10 Km. Teléfonos	400	100	—	300	—
Red de distribución en Gral. Mosconi BT.	1.000	—	600	600	400
3 Subestaciones 200 KVA. c/u. 13,2/O, 4 KV. y líneas de 13,2 KV.	400	—	100	100	200
Arreglo casa del encargado y oficina Gral. Mosconi	50	50	—	—	—
Elementos de transporte	200	—	—	—	200
<b>Total de la Central Tartagal y General Mosconi</b>	<b>9.150</b>	<b>2.300</b>	<b>2.450</b>	<b>2.900</b>	<b>1.500</b>
<b>APOLINARIO SARAVIA:</b>					
Montaje de 2 grupos 62 KW.	200	—	—	200	—
Red de distribución BT.	300	—	100	100	100
Medidores: 100	60	—	—	40	20
Torre de refrigeración, tanque elevado de 50 m3.	250	—	—	150	100
Sala de máquinas. 10 x 7 m.	140	—	100	40	—
Casa del encargado y oficina	130	—	100	30	—
<b>Total Apolinario Saravia</b>	<b>1.080</b>	<b>—</b>	<b>300</b>	<b>560</b>	<b>220</b>
<b>C A C H I</b>					
Repuestos	40	40	—	—	—
Ampliación	50	—	—	50	—
Inmuebles, Mejoras	70	—	—	70	—
<b>Total Cachi</b>	<b>160</b>	<b>40</b>	<b>—</b>	<b>120</b>	<b>—</b>
<b>CAFAYATE: 1.000 KW.</b>					
Montaje 1 grupo Diesel 308 KW.	170	170	—	—	—
Reparaciones 2 grupos Hidro 350 KW. c/u. y montaje	140	50	90	—	—
Tubería forzada 500 metros	1.500	—	600	900	—
Líneas AT, 13,2 KV. 7 Km. Teléfonos	1.000	1.000	—	—	—
Transformadores, 0,4/13,2 KV, 2x450 KVA.	500	250	—	250	—

## PROVINCIA DE SALTA

## MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

## PLAN DE OBRAS ELECTROMECANICAS 1958—1961—(En miles de pesos)

	Presupuesto Total	Año 1958	Año 1959	Año 1960	Año 1961
Transformadores, 13,2/O, 23/O, 4 KV. 2x450 KVA.	500	250	—	250	—
Red de distribución .....	1.200	600	100	300	200
Medidores: 400 .....	200	100	—	100	—
Desarenador, toma, cámara de carga, canal .....	1.000	—	600	400	—
Sala de máquinas 1.000 KW. ....	400	300	100	—	—
Casa para el encargado .....	130	130	—	—	—
Oficina .....	120	120	—	—	—
Máquinas, herramientas, elementos, transporte .....	300	—	—	—	300
<b>Total Cafayate .....</b>	<b>7.160</b>	<b>2.970</b>	<b>1.490</b>	<b>2.200</b>	<b>500</b>
<b>CAMPO SANTO, GENERAL GUEMES Y EL BORDO:</b>					
Redes en ejecución .....	1.500	1.500	—	—	—
Medidores: 2.000 .....	1.200	600	200	200	200
Elementos de transporte .....	250	250	—	—	—
<b>Total Campo Santo, Gral. Güemes y El Bordo .....</b>	<b>2.950</b>	<b>2.350</b>	<b>200</b>	<b>200</b>	<b>200</b>
<b>EL GALPON:</b>					
Red de distribución, licitada y adjudicada .....	850	850	—	—	—
<b>EL TALA:</b>					
Obra civil en construcción, Red de distribución .....	150	150	—	—	—
Montaje 2 grupos de 62 KW, sobre rieles .....	50	50	—	—	—
Medidores .....	70	30	20	20	—
Refrigeración .....	150	100	50	—	—
<b>Total El Tala .....</b>	<b>420</b>	<b>330</b>	<b>70</b>	<b>20</b>	<b>—</b>
<b>JOAQUIN V. GONZALEZ:</b>					
Montaje .....	200	50	150	—	—
Ampliación de red .....	200	—	50	150	—
Tanque elevado para agua, Refrigeración .....	150	—	100	50	—
Medidores: 100 .....	60	—	20	20	20
Ampliación de la sala de máquinas .....	150	50	100	—	—
<b>Total Joaquín V. González .....</b>	<b>760</b>	<b>100</b>	<b>420</b>	<b>220</b>	<b>20</b>
<b>LA VIÑA:</b>					
Montaje de 2 grupos de 32 KW. c/u. ....	50	—	—	50	—
Red de distribución, nueva .....	380	—	—	180	200
Medidores: 100 .....	60	—	—	—	60
Tanque para agua, Refrigeración .....	100	—	—	—	100
Sala de máquinas, nueva .....	140	—	—	—	140
<b>Total La Viña .....</b>	<b>730</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>230</b>	<b>500</b>
<b>POCITOS:</b>					
Montaje de dos grupos de 108 KW. ....	150	—	50	100	—
Red de distribución .....	500	—	100	200	200
Torre de refrigeración, tanque elevado, cisterna .....	200	—	100	100	—
Medidores: 150 .....	90	—	—	50	40
Sala de máquinas .....	150	—	50	100	—
Oficina y casa para el encargado .....	150	—	30	120	—
<b>Total Pocitos .....</b>	<b>1.240</b>	<b>—</b>	<b>330</b>	<b>670</b>	<b>240</b>
<b>RIO DE LAS PIEDRAS:</b>					
Montaje de 2 grupos: 1 x 32 KW. — 1 x 60 KW. ....	70	70	—	—	—
Tanque de refrigeración .....	120	120	—	—	—
Otras obras civiles están en ejecución					
<b>Total Río de las Piedras .....</b>	<b>190</b>	<b>190</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>RIVADAVIA:</b>					
Montaje de dos grupos: 1 x 32 — 1 x 60 .....	120	—	—	—	120
Red de distribución .....	160	—	—	—	160
Medidores: 75 .....	50	—	—	—	50
Torre de refrigeración, tanques elevados y cisterna ..	150	—	—	—	150

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

PLAN DE OBRAS ELECTROMECHANICAS 1958-1961—(En miles de pesos)

RIVADAVIA	Presupuesto	Año	Año	Año	Año
	Total	1958	1959	1960	1961
Sala de máquinas .....	130	—	—	—	130
Casa para el encargado y oficina .....	150	—	—	—	150
<b>Total Rivadavia .....</b>	<b>760</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>760</b>
<b>ROSARIO DE LA FRONTERA Y METAN:</b>					
1.000 KW. para el año 1959 en Rosario de la Frontera, 1200 KW. en Metán para el año 1959.					
Montaje de dos grupos: 507 KW. 3x3.200 V. Rosario de la Frontera .....					
Alimentadores 3,3 KV. 8 subestaciones de 100 KVA. 2 3/O, 23/O, 4 — Rosario de la Frontera .....	600	300	300	—	—
1.300	300	300	300	400	
Red de distribución DT. en Rosario de la Frontera ..	2.300	800	400	800	300
Sala de máquinas para 2.500 KW. Puente grúa en Rosario de la Frontera .....	900	500	400	—	—
Torre de refrigeración, tanque elevado y cisterna en Rosario de la Frontera .....	500	300	200	—	—
Torre de refrigeración, tanque elevado y cisterna en Rosario de la Frontera .....	500	300	200	—	—
Depósito de combustibles de 120 mts <sup>3</sup> . Lubric. centrif. en Rosario de la Frontera .....	400	—	100	150	150
Medidores en Rosario de la Frontera .....	750	—	300	200	250
Repuestos de motores Clark en Metán .....	600	300	300	—	—
Línea de transmisión Rosario de la Frontera a Metán 33 KV. 3x50 mm <sup>2</sup> . Teléfonos (40 Km.) .....	6.400	—	—	400	6.000
Transformadores 3,3/33 KV. 1.600 KVA. Rosario de la Frontera (4 x 400) .....	800	—	—	—	800
Transformadores en Metán 33/O, 23/O, 4 KV. 1.200 KVA. (8 x 150) .....	600	—	—	—	600
2 Subestaciones en Metán de 150 KVA. c/u. 33/O, 23/O, 4 KV. .....	200	200	—	—	—
Montaje de un grupo de 507 KW. en Metán .....	220	220	—	—	—
Torre de refrigeración y tanque elevado en Metán ..	280	180	100	—	—
Ampliación de la red de distribución en Metán A. y BT. ....	1.000	200	200	200	400
Transformadores: 3,3/O, 23/O, 4 KV. 200 KVA. Metán .....	140	140	—	—	—
Transformadores: 3,3/O, 4 KV. 400 KVA. Metán ..	250	250	—	—	—
Estación terminal 33 KV. Rosario de la Frontera y Metán .....	600	—	300	300	—
Líneas de transmisión Hotel Termas 6 Km. 33 KV. 3 x 35 mm <sup>2</sup> . y transformadores .....	1.000	—	—	300	700
Máquinas, herramientas y elementos de transporte ..	600	—	—	300	300
<b>Total Rosario de la Frontera y Metán- Termas ....</b>	<b>19.440</b>	<b>3.690</b>	<b>2.900</b>	<b>2.950</b>	<b>9.900</b>
<b>SAN ANTONIO DE LOS COBRES (En construcción)</b>					
Red de distribución- Ampliación .....	400	200	100	—	100
Depósito de combustibles- Refrigeración .....	200	200	—	—	—
<b>Total de San Antonio de los Cobres .....</b>	<b>600</b>	<b>400</b>	<b>100</b>	<b>—</b>	<b>100</b>
<b>SAN CARLOS:</b>					
Montaje de grupos 2 x 32 KW. ....	50	—	—	—	50
Red de distribución y medidores: 100 .....	220	—	—	—	220
Sala de máquinas y refrigeración .....	130	—	—	—	130
Casa para el encargado y oficina .....	130	—	—	—	130
<b>Total San Carlos .....</b>	<b>530</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>530</b>
<b>SOCOMPA:</b>					
Montaje de grupos 2 x 62 KW. ....	80	—	—	—	80
Red de distribución .....	140	—	—	—	140
Cisterna para refrigeración de agua .....	60	—	—	—	60
Medidores: 50 .....	20	—	—	—	20
Sala de máquinas, oficinas, casa para el encargado y operarios .....	350	—	—	—	350
<b>Total Socompa .....</b>	<b>730</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>730</b>

## PROVINCIA DE SALTA

## MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

## PLAN DE OBRAS ELECTROMECANICAS 1958—1961—(En miles de pesos)

	Presupuesto	Año 1958	Año 1959	Año 1960	Año 1961
AGUARAY: Obra Municipal. Se entregan 4 grupos de 108 KW.					
CORONEL MOLDES: Obra Municipal. Se entregan 2 grupos de 60 KW.					
Red de distribución .....	300	—	—	—	300
LA CALDERA: Obra Municipal					
Usina hidroeléctrica y licitada y adjudicada. Red ...	300	300	—	—	—
<b>TOTAL</b> .....	<b>90.000</b>	<b>21.220</b>	<b>29.710</b>	<b>17.820</b>	<b>21.250</b>

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

**DECRETO N° 2100 E.**  
Salta, Agosto 28 de 1958  
Expediente N° 3080/58

—VISTO que la Secretaría de la Cámara de Diputados solicita se le liquiden fondos con afectación al presupuesto vigente de la Honorable Legislatura, a fin de Poder hacer frente a las erogaciones comprometidas;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2.

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Líquidese por su Tesorería General con intervención de Contaduría General a favor de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 50.000.— (Cincuenta mil pesos moneda nacional) para ser aplicado al pago de erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar — Cámara de Diputados— entrega a cuenta Presupuesto Otros Gastos — Ejercicio Año 1958".

Art. 2º.— Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia, se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su Presupuesto, tomándose dicho libramiento para compensar, con crédito a la cuenta que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

ANDRES S. FIORE

Es Copia:  
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 2101—G.**

SALTA, Agosto 29 de 1958.

VISTO lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación en Memorandum N° 88 "A" de fecha 29/VIII—58,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia a S. E. Rvdma. Jean Edouard Rupp, Obispo Auxiliar de París y Secretario señor Losfeld George, respectivamente, y mientras dura su permanencia en esta Ciudad.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:  
MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 2102—E.**

SALTA, Agosto 29 de 1958.

VISTO el Decreto N° 1839 del 18 de agosto del año en curso, por el que se amplía en \$ 10.000.— m.n. el crédito por el concepto "Adhesiones" del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a fin de que el mismo pueda contribuir con su aporte a sufragar los gastos que demande la celebración de las fiestas patronales de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán; y siendo necesario disponer la liquidación de dicho importe para su entrega a la Municipalidad de la mencionada capital departamental,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 10.000.— m.n.), con cargo de oportuna rendición documentada de cuenta, a fin de que haga efectivo dicho importe a la Municipalidad de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en concepto de adhesión de la Provincia a sus festejos patronales, gasto que deberá imputarse al Anexo C— Inciso 1— Item 2— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 1, del Presupuesto General de Gastos en vigor —Orden de Disposición de Fondos N° 3.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

ANDRES S. FIORE

Es Copia:  
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 2103—E.**

SALTA, Agosto 29 de 1958.

Expte. N° 3134/58.

VISTO la necesidad de que por Contaduría General se proceda a efectuar una compulsión de libros y documentos de Esso S. A. Petrolera Argentina, con motivo de haber solicitado oportunamente fijación de precios de tarifas para el transporte de petróleo crudo; y

—CONSIDERANDO:

Que para ello debe realizarse un detenido estudio de los diversos factores admitidos para calcular el costo de transporte según convenios y disposiciones en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Designase al Contador Mayor de la Contaduría General de la Provincia, Dr. Duilio Lucardi, para que se traslade por vía aérea a la Capital Federal y regreso, a los efectos de proceder a las tareas contables que se originan como consecuencia de lo expresado precedentemente.

Art. 2º.— El funcionario designado por el artículo anterior, queda autorizado asimismo a realizar otras gestiones derivadas de la liquidación y pago de regalías de la aludida empresa.

Art. 3º.— Déjase establecido que los gastos de movilidad y viáticos consiguientes se imputarán al Anexo C— Inciso 1— Ítem 2— Principal a) 1— Parcial 40— "Viático y Movilidad" del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

ANDRES S. FIORE

Es Copia:  
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 2104—G.**

SALTA, Agosto 29 de 1958.

Expte. N° 8778/58.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 3295, elevada con fecha 25 de agosto del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Dispónese el reintegro a Jefatura de Policía de la Provincia, del Oficial Inspector, don Alfredo Figueroa y Oficial Ayudante don Adolfo René Martínez, que fueron adscriptos al Ministerio de Gobierno, J. é Instrucción Pública, y Juzgado Electoral, respectivamente, por decretos Nos. 11.510 y 6.501.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:  
MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 2105—G.**

SALTA, Agosto 29 de 1958.

Expte. N° 8553/58.

VISTO este expediente mediante el cual la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", solicita se liquide del presupuesto de gastos para 1958 de dicho Establecimiento la suma de \$ 3.000, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para su inversión en el Principal a) 1— Parcial 25 (Honorarios y retribuciones a terceros);

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma dependencia la suma de Tres Mil Pesos M/N. (\$ 3.000.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo D— Inc. IX—Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 25— de la Ley de Presupuesto vigente— Orden de Disposición de Fondos Nº 26.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2106—G.

SALTA, Agosto 29 de 1958.

Expte. Nº 7875/58.

VISTO lo solicitado por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Yrigoyen", en providencia de fs. 6— del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Rectifícase el decreto Nº 1085— dictado con fecha 10 de junio del corriente año; dejándose establecido que la aceptación de las renuncias presentadas por los señores doctor Dullio Lucardi y Contador Público Nacional, don Gustavo Wierna, en los cargos de Profesores en las cátedras de Contabilidad de 5º, 3º y 4º Año; serán dispuestas desde el día 9 y 10 de julio ppto., respectivamente, pues hasta esa fecha los nombrados continuaron prestando sus servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2107—G.

SALTA, Agosto 29 de 1958.

Exptes. Nos. 8777/58, 8779/58 y 8780/58.

VISTAS las notas Nos. 3296, 3298 y 3297 de fechas 25 de agosto del año en curso, respectivamente, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Designase en Jefatura de Policía, en el cargo de agente de la misma a partir del día 1º de setiembre del año en curso, al siguiente personal, y en vacantes de presupuesto:

- Armando Virgínio Gómez, C. 1936 — M. I. Nº 7.238.306— D. M. Nº 63.

- Arturo Cardozo, C. 1936 —M. I. 7.239.025 —D. M. Nº 63.

- Andrés Ibáñez, C. 1933 —M. I. Nº 7.230.210 —D. M. Nº 63.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 2108—G.

SALTA, Agosto 29 de 1958.

Exptes. Nos. 8084/58 y 8552/58.

VISTO los presentes expedientes en los cuáles la Escribanía de Gobierno, eleva factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros, correspondiente a la Póliza Nº 675, que cubre el riesgo de Accidentes de Trabajo del personal de esa Dependencia, por la suma de \$ 338.86 m/n.;

Por todo ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 9.,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma dependencia, la suma de Ochocientos Treinta y Ocho Pesos con 66/100 M/N. (\$ 838.66 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que con cargo de rendir cuenta lo haga al beneficiario Instituto Provincial de Seguros, en concepto de la Póliza Nº 675 que cubre el riesgo de Accidentes de Trabajo del personal de Escribanía de Gobierno, debiendo el gasto de referencia imputarse al Anexo B— Inciso III—Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 35— de la Ley de Presupuesto vigente —Orden de Disposición de Fondos Nº 35.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 2109—G.

SALTA, Agosto 29 de 1958.

Expte. Nº 7306/58.

VISTO este expediente en el que se adjuntan planillas en concepto de Aguinaldo correspondiente al año 1957 a favor de Personal de Jefatura de Policía, por un total de \$ 355.06 m/n., y atento al informe producido por Contaduría General de la Provincia a fs. 10.,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma dependencia, la suma de Trescientos Cincuenta y Cinco Pesos con 06/100 M/N. (\$ 355.06 m/n.), a favor de Tesorería General de Jefatura de Policía, para que en su oportunidad se haga efectiva dicha suma a los beneficiarios Personal de Jefatura de Policía, en la forma y proporción indicada en las planillas adjuntas, en concepto de Aguinaldo correspondiente al año 1957, debiendo imputarse este gasto y con cargo de rendir cuenta, al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 4— Orden de Disposición de Fondos Nº 92— del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de G. J. é I. Pública

DECRETO Nº 2110—G.

SALTA, Agosto 29 de 1958.

Expte. Nº 7299/58.

VISTO el presente expediente en el que corren adjuntas planillas en concepto de Sueldos por los meses de noviembre y diciembre del año 1957, perteneciente al Personal de Jefatura de Policía, por la suma de \$ 5.313.13 m/n., y atento al informe producido por Contaduría General de la Provincia a fs. 12.,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma dependencia, la suma de Cinco Mil Trescientos Trece Pesos con 13/100 M/N. (\$ 5.313.13 m/n.), a favor de la Tesorería General de Jefatura de Policía, para que esta lo haga a los titulares del crédito Personal de Jefatura de Policía, en la forma y proporción indicada en las planillas adjuntas en concepto de Sueldos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año 1957, debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 4— Orden de Disposición de Fondos Nº 92— del Presupuesto vigente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 2111—G.

SALTA, Agosto 29 de 1958.

Expte. Nº 8638/58.

VISTAS las presentes actuaciones relacionadas con los presupuestos requeridos y obtenidos en la ciudad de Córdoba por el Inspector Mayor, señor Salvador Raspa, quien fué comisionado por el Gobierno de la Provincia para encargarse de lograr las reparaciones y adquisiciones de motor semi-nuevo o nuevo para la rural Mercury Monterrey, modelo 1954, de propiedad de esta Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que según informa la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, se ha convocado a firmas locales para tal finalidad, respondiendo las mismas en forma negativa por no disponer de los elementos necesarios;

Que el saldo existente en la partida destinada para atender estos gastos y que se consigna resulta insuficiente, pero es de hacer notar que por decreto Nº 2024— del 26/8/58— se dispuso la transferencia de fondos para reforzar el Parcial 13— "Conservación de Vehículos";

Por todo ello, y resultando más conveniente la oferta formulada por la firma Moyano, Gilberti y Cía., de la ciudad de Córdoba, entre otras presentadas, según constancias adjuntas;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Adjudícase los trabajos de reparación a efectuarse en la rural de propiedad del Gobierno de la Provincia, marca Mercury Monterrey, modelo 1954 y presupuestados en la suma total de Setenta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos con treinta centavos moneda nacional (\$ 79.987.30 m/n.), a la firma Moyano, Gilberti y Cía. de la ciudad de Córdoba.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Setenta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos con treinta centavos moneda nacional (\$ 79.987.30 m/n.), a fin de que ésta con igual importe y con cargo de oportuna rendición de cuenta haga efectivo a la firma Moyano, Gilberti y Cía., de la ciudad de Córdoba, por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D— Inciso I— Item 2— Parcial Principal a) 1— Parcial 13— "Conserva

ción de Vehículos"— del Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO Nº 2112-G.**

SALTA, 29 de Agosto de 1958.

Expte. Nº 7298/58.

—VISTO este expediente en el que se adjuntan planillas en concepto de Aguinaldo correspondiente al año 1957 por la suma de \$ 62.31 a favor del Agente de Jefatura de Policía don Pascual Armenta;

Por ello, y atento lo informado precedentemente por Contaduría General de la Provincia a fs. 10.

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por Tesorería General de la misma dependencia, la suma de Sesenta y dos pesos con 31/100 m.n. (\$ 62.31 m.n.), a favor de Tesorería General de Jefatura de Policía, para que en su oportunidad se liquide al titular del crédito señor Pascual Armenta, como Agente de Jefatura de Policía, en concepto de Aguinaldo del año 1957 el presente gasto se imputará y con cargo de rendir cuenta, al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 4— Orden de Disposición de Fondos nº 92— del Presupuesto vigente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 2113-G.**

SALTA, Agosto 29 de 1958.

Expte. Nº 8608/58.

—VISTO lo solicitado por el Senador Provincial por el Departamento de Iruya, don Emilio Eduardo Correa, a fin de que se considere la posibilidad de otorgar un subsidio de \$ 2.000.— m.n., con el objeto de poder sufragar con dicho importe los gastos que se originan con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en dicha localidad;

Por ello; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Acuérdate un subsidio de Dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000.— m.n.) en carácter de colaboración del Gobierno de la Provincia, a la celebración de las Fiestas Patronales de la localidad de Iruya.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000.— m.n.), a fin de que esta haga efectivo igual importe y con cargo de rendir cuenta al señor Senador Provincial por el departamento de Iruya, don Emilio Eduardo Correa, por el concepto precedentemente expresado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal c)1— Parcial 3— del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 11.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

**RENE FERNANDO SOTO**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 2114-G.**

SALTA, Agosto 29 de 1958.

Expte. Nº 8081/58.

—VISTO este expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, civa factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros correspondiente a la liquidación del Premio de Responsabilidad Civil por la cobertura de riesgo desde el 2º de enero al 23 de abril del año en curso, por la suma de \$ 3.390 m.n.,

Por ello, y siendo necesario cancelar dicha factura Contaduría General de la Provincia aconseja en su informe corriente a fs. 6, de estos obrados transferencia de partidas dentro del presupuesto de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Transfírase la suma de Tres mil trescientos noventa pesos m.n. (\$ 3.390.—) dentro del Anexo D— Inciso VI— Otros Gastos— Principal a)1— del:

Parcial— 30— "Propaganda y publicidad" ..... \$ 3.390.—

Para reforzar el:

Parcial— 35— "Seguro Accid. Trabajo y R. C." ..... \$ 3.390.—

Partidas correspondientes a Dirección Provincial de Turismo y Cultura del Presupuesto vigente— Orden de Disposición de Fondos nº 27.—

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por Tesorería General de la misma dependencia, la suma de Tres mil trescientos noventa pesos m.n. (\$ 3.390.— m.n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que en su oportunidad se haga efectiva la misma al beneficiario Instituto Provincial de Seguros, en concepto de cancelar factura del premio de Responsabilidad Civil por la cobertura de riesgo desde el día 29 de enero al 23 de abril del año 1958 perteneciente al personal de Dirección Provincial de Turismo y Cultura, debiendo imputarse este gasto y con cargo de rendir cuenta, al Anexo D— Inciso VI— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 35— de la Ley de Presupuesto vigente— Orden de Disposición de Fondos Nº 27.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 2115-G.**

SALTA, Agosto 29 de 1958.

Exptes. Nºs.: 8782/58 y 8783/58.

—VISTAS las notas Nºs.: 3300 y 3301 de fechas 26 de agosto del año en curso, respectivamente, y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Ascíendese en Jefatura de Policía, desde el día 1º de setiembre del año en curso, al siguiente personal:

a) Al cargo de Cabo de Policía al actual agente don Teófilo Aguilar, que se encuentra afectado a la Sub Comisaría de "La Silleta", en reemplazo de don Matías Gutiérrez, (Expte. Nº 8782/58).

b) Al cargo de Cabo de Policía, al actual agente Angel Rosendo Albornoz que se encuentra afectado a la Comisaría de "Antiñas", en reemplazo de don Juan Azucena González, (Expte. Nº 8783/58).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 2116-A**

SALTA, Agosto 29 de 1958.

Expte. Nº 1073—C/58 (Nº 2681/58, 934/52 y 1014/47 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la resolución Nº 100 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia acordando la pensión solicitada por doña María Luisa Costas de Castellanos en su carácter de viuda del jubilado don Ladislao Castellanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con la documentación respectiva, se encuentran probados el fallecimiento del causante ocurrido el 12 de junio de 1958, y el vínculo de parentesco que lo une a la peticionante;

Atento a los cómputos de pensión, é informes de fojas 7/70 a 11/74, a lo dispuesto en artículos 55 inciso a), 56, 57, 33, 88 y 89 del Decreto Ley 77/56 y al dictamen producido en Fiscalía de Estado, corriente a fojas 14/77;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 100 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 14 de agosto de 1958, en su parte pertinente dispone:

"Art. 1º.— ACORDAR a la señora María Luisa Costas de Castellanos Lit. Cívica Nº 9.463.278, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) de Decreto Ley 77/56, en su carácter de cónyuge superviviente del jubilado fallecido, don Ladislao Castellanos con un haber de pensión mensual de \$ 1.017.15 m.n. (Un mil diecisiete pesos con quince centavos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Belisario Castro**

Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO Nº 2117-A**

SALTA, Agosto 29 de 1958.

Exptes. Nºs. 18.402/58 y 17.588/58.

—VISTO la nota cursada por la señora Directora del Hogar Escuela para Ciegos "Corina Lona", mediante la cual solicita sea aumentado el subsidio que tiene otorgado dicha Institución a la suma de \$ 8.000.— mensuales, para poder sufragar los gastos elevados que ocasionan el aprendizaje en los diversos talleres, como así también, el vestuario y la alimentación de los alumnos; y

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito del Gobierno Provincial, conceder su ayuda a todas aquellas Instituciones que prestan un bien social como la que realiza el citado Instituto;

Por ello y atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Concédese un subsidio mensual de Ocho mil pesos moneda nacional, a favor del Hogar Escuela para Ciegos "CORINA LONNA", de esta ciudad, importe necesario para sufragar los gastos a que se hace referencia anteriormente, debiendo liquidarse dicha suma a favor de la Directora de dicha Institución Stra. Corina Lonna,— a partir del día 1º de enero del año en curso.

Art. 2º.— Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma correspondiente al subsidio otorgado por el artículo anterior, para que ésta a su vez, lo haga efectivo a su beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con imputación Preventiva al Anexo E— Inciso 1— Item 2— Principal c)1— Parcial 1— (\$80.000) de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Belisario Castro**

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO Nº 2118-A.**

SALTA, Agosto 29 de 1958.

Expte. Nº 1062[R]58 (Nº 2640,58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en este expediente la Resolución Nº 75—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia reconociendo servicios prestados en la administración provincial por doña Josefina Herrera de Roco y declarándolos computables para ante la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes donde solicitó jubilación el 10 de junio de 1958 por expediente. nº 132.189.

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 6 a 9 a lo prescripto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y en artículo 20 del Decreto Ley 77/56 y al dictámen producido en Fiscalía de Estado, corriente a fojas 14;

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución nº 75—J, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 del mes de agosto de 1958, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados por la señora Josefina Herrera de Roco "en las siguientes Reparticiones:

"JUNTA ELECTORAL; DE (1) Mes y Veinticinco (25) Días, formulándose cargos a la afiliada y al patronal por las sumas de \$ 25.66 m/n. (Veinticinco pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional) respectivamente."

"REGISTRO CIVIL: Tres (3) Años y Diecisiete (17) Días, formulándose cargos a la afiliada y al patronal, por las sumas de \$ 263.28 m/n. (Doscientos sesenta y tres pesos con veintiocho centavos moneda nacional) a cada uno de ellos."

"Cargos estos que se formulan de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56 y que la interesada deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes y re-

clamarse la parte que correspondió al patronal para su posterior transferencia a la citada Caja."

"Art. 2º.— DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional nº 9316/46, Tres (3) Años, Dos (2) Meses y Dos (2) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por la señora Josefina Herrera de Roco Libreta Cívica Nº 9.481.126, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes."

"Art. 3º.— ESTABLECER en \$ 336.49 m/n. (Trescientos treinta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, en concepto de cargo formulados por aplicación del artículo 20 del Decreto Ley Nacional nº 9316/46."

"Art. 4º.— La suma de \$ 47.55 m/n. (Cuarenta y siete pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional nº 9316/46, deberá ser ingresada ante la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes por la señora Herrera de Roco."

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Belisario Castro**

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO Nº 2119-A.**

SALTA Agosto 29 de 1958.

Expte. Nº 15.644/57.

—VISTO en este expediente la solicitud de vivienda presentada por el señor Manuel Alvarez López; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos para tal fin; y atento a lo dispuesto por la Dirección de la Vivienda mediante Resolución Nº 395 y lo manifestado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Adjudicase el inmueble individualizado como Lote 2 de la Manzana 20-A en el Barrio de Villa "Las Rosas", de esta ciudad, a favor del señor Manuel Alvarez López (Expediente Nº 2734[A]58 de la Dirección de la Vivienda).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Belisario Castro**

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO Nº 2120-A.**

SALTA, Agosto 29 de 1958.

—VISTO la renuncia presentada por la señorita Amalia Guillerma Castro al cargo de Jefe de Sección 1ª de Jefatura de Despacho de Ministerio del rubro;

Atento a las necesidades del Servicio y a lo manifestado por Oficina de Personal y Dirección de Administración de ese Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por la señorita Amalia Guillerma Castro al cargo de Jefe de Sección 1ª de Jefatura de Despacho de Ministerio de Asuntos Sociales

y Salud Pública, con anterioridad al día 1º de agosto del año en curso.

Art. 2º.— Ascíendese a la categoría de Jefe de Sección 1ª, de Jefatura de Despacho del Ministerio del rubro, al actual Oficial Mayor señor Roberto Elías, a partir del día 1º de setiembre de año en curso, en la vacante por renuncia de la Srta. Amalia G. Castro.

Art. 3º.— Ascíendese a la categoría de Oficial Mayor, Habilitado Pagador de Personal del Ministerio del rubro, al actual Oficial 5º, señor Carlos Alberto Yañez, en la vacante por ascenso del señor Roberto Elías, a partir del día 1º de setiembre del corriente año.

Art. 4º.— Ascíendese a la categoría de Oficial 5º del Servicio de Reconocimiento Médicos y Licencias, a la actual Oficial 7º, señora Ivone Dapremez de Dubus, a partir del día 1º de setiembre del año en curso, en la vacante por ascenso del señor Carlos A. Yañez.

Art. 5º.— Ascíendese a la categoría de Oficial 7º, Administrativo de Dirección de Administración del Ministerio del rubro, a la actual Auxiliar Mayor, señorita Benita Burgos, a partir del día 1º de setiembre del año en curso, en la vacante por ascenso de la Sra. Ivone D. de Dubus.

Art. 6º.— Ascíendese a la categoría de Auxiliar Mayor de Laboratorio de la Asistencia Pública, a la actual Auxiliar 1º, señorita Emma Gladys Padilla, a partir del día 1º de setiembre de año en curso, en la vacante por ascenso de a Srta. Benita Burgos.

Art. 7º.— Ascíendese a la categoría de Auxiliar 1º del Departamento de Lucha Antituberculosa, a la actual Auxiliar 5º, señora Martha S. de San Millán, a partir del día 1º de setiembre del año en curso, en la vacante por ascenso de la Srta. Emma G. Padilla.

Art. 8º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Gastos en Personal— Principal a) 1— Parcial 1— "Personal Administrativo y Técnico" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 9º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Belisario Castro**

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

**DECRETO Nº 2121-G.**

SALTA, Setiembre 1º de 1958.

—Debiendo ausentarse a la Capital Federal S. S. el señor Ministro Interino de Economía, Finanzas y Obras Públicas a los efectos de asistir a la conferencia de Ministros de Hacienda a realizarse en la misma.

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Encárgase interinamente de la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al Ing. señor Pedro J. Peretti, Sub-Secretario de Obras Públicas del citado Departamento de Estado.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 2122-A.**

SALTA, Setiembre 3 de 1958.

Expte. Nº 1042[D]58 (Nº 1245/56 y 1242/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la Resolución Nº 79—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensio-

nes de la Provincia, acordando la jubilación solicitada por don Juan José de Vita; y  
**CONSIDERANDO:**

Que de las presentes actuaciones se desprenden de que al 31 de julio de 1958, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, el peticionante contaba 49 años; 8 meses y 18 días de edad y 24 años, 10 meses y 2 días de servicios

Atento al cuadro jubilatorio é informes de fojas 13/38 a 16/41; a lo establecido en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatorio aprobado por Ley N° 1041/49 y en artículos 30, 34, 36, 45, 46, 48, 51, 72, 88 y 89 del Decreto Ley N° 77/56 y al dictámen producido en Fiscalía de Estado, corriente a fojas 21/46;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 79/J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de mes de agosto de 1958, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1°.— ACEPTAR que el señor Juan José de Vita abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez otorgado el beneficio, la suma de \$ 1.764,26 (Un mil setecientos sesenta y cuatro pesos con veintiseis centavos moneda nacional) en que se ha establecido la diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y actividades Civiles."

"Art. 2°.— ACORDAR al Auxillar 1° de la Dirección General de Rentas don Juan José de Vita Mat. Ind. N° 3.926.606, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 641,30 (Seiscientos cuarenta y un pesos con treinta centavos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más la bonificación de \$ 200.— m/n. (Doscientos pesos moneda nacional) que otorga el artículo 34 apartado 2) del citado Decreto Ley."

"Art. 3°.— REQUERIR de la Caja Nacional de Previsión para, el Personal del Comercio y Actividades Civiles, el ingreso de \$ 4.108,80 m/n. (Cuatro mil ciento ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional), por cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46."

"Art. 4°.— DECLARAR comprendido el presente beneficio en el régimen de aumentos del Decreto N° 10.891 del 22 de octubre de 1957, condicionada su aplicación a las normas contenidas en los artículos 2°, 3° y 4° del mismo."

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 2123-A.**

SALTA, Setiembre 3 de 1958.  
Expte. N° 1056/S/58 (N° 3175/56, 3864/57 y 2545/52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la Resolución N° 82—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, acordando la jubilación solicitada por don Pedro Francisco Saravia y **CONSIDERANDO:**

Que se desprende de las presentes actuaciones

que al 31 de julio de 1958, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos el peticionante contaba 42 años, 2 meses y 9 días de edad y 20 años, 11 meses y 8 días de servicios;

Atento al cuadro jubilatorio é informes de fojas 16/66 a 20/70; a lo establecido en artículos 1, 2, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y en artículos 30, 34, 36, 44 a 46, 48, 72, 88 y 89 del Decreto Ley 77/56 y al dictámen del señor Fiscal de Estado a fojas 34/74;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 82—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fecha 7 de agosto de 1958, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1°.— ACORDAR al Oficial 4° del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señor Pedro Francisco Saravia, Mat. Ind. N° 3.948.777, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto—Ley 77/56, con un haber mensual de \$ 872,76 y seis centavos moneda nacional) determinado (Ochocientos setenta y dos pesos con setenta por el artículo 34 del citado Decreto—Ley, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios."

"Art. 2°.— DECLARAR comprendido el presente beneficio en el régimen de aumentos del Decreto N° 10.891 del 22 de octubre de 1957, condicionada su aplicación a las normas contenidas en los artículos 2°, 3° y 4° del mismo."

Art. 2° — Comuníquese, publíquese. insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 2124-A.**

SALTA, Setiembre 3 de 1958.  
Expte. N° 1063/V/58 (N° 2747/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en este expediente la Resolución N° 76—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia reconociendo servicios prestados en la Policía por don Rómulo Villagra y declarándolos computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado donde solicitó jubilación el 5 de marzo de 1954 por expediente N° 411.445;

Atento a los cargos, computos é informes de fojas 8 a 10; a lo prescripto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4, a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y en artículo 20 del Decreto Ley 77/56 y al dictámen producido en Fiscalía de Estado, corriente a fojas 15;

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 76—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 del mes de agosto de 1958 cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1°.— RECONOCER los servicios prestados por el señor Rómulo Villagra en la Policía de A. Capital, durante Un (1) Año, Seis (6) Meses y Dieciocho (18) Días y formular a tal efecto cargos al afiliado y patronal, por las sumas de \$ 209,06 m/n. (Doscientos nueve pesos con seis centavos moneda nacional) respectivamente, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56; cargo que el interesado deberá hacer efectivo an

te la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja."

"Art. 2°.— DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46, Un (1) Año, Seis (6) Meses y Dieciocho (18) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Rómulo Villagra Mat. Ind. N° 3.930.947, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en donde se ha solicitado beneficio jubilatorio."

"Art. 3°.— ESTABLECER en \$ 250,83 m/n. (Doscientos cincuenta pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de cargo formulado por aplicación del art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46."

"Art. 4°.— La suma de \$ 41,81 m/n. (Cuarenta y un pesos con ochenta y un centavos moneda nacional) en concepto de diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46 deberá ser ingresada ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado por el señor Rómulo Villagra."

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 2125-A.**

SALTA, Setiembre 3 de 1958.  
Expte. N° 22.800 (N° 4453/57 y 497/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la Resolución N° 548 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia conformada en todas sus partes por la N° 89 de la misma Repartición en las que se acuerda la pensión solicitada por doña Venancia Arismendi de Guaymás en concurrencia con sus hijos Ana María y Hugo Marcelino Guaymás, en su carácter de viuda é hijos del afiliado Gerónimo Guaymás; y **CONSIDERANDO:**

Que con la documentación respectiva se encuentra probado en estas actuaciones el fallecimiento del causante ocurrido el 9 de setiembre de 1956 en el ejercicio de su empleo cuando contaba 10 años y 17 días de servicios; como también los vínculos de parentesco que lo unían a los peticionantes;

Atento al cuadro jubilatorio, cómputo de pensión é informes y dictámen de fojas 12/31 al 14/33 y 18/37 a 27/46, a lo dispuesto en artículos 55 inciso a), 56 a 58, 88 y 89 del Decreto Ley 77/56 y al dictámen producido en Fiscalía de Estado, corriente a fojas 30/50;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Apruébase la resolución N° 548 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 15 de noviembre de 1957, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1°.— ACORDAR a la señora Venancia Arismendi de Guaymás, Libreta Cívica N° 9.479.207 en concurrencia con sus hijos Ana María y Hugo Marcelino Guaymás, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inciso a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de cónyuge superstite é hijos menores del afiliado fallecido, don Gerónimo Guaymás, con un haber de pensión mensual de \$ 525.— (Quinientos veinticinco pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha de deceso del causante."

Art. 2º.— Declarar comprendido el presente beneficio en el régimen de aumentos del Decreto nº 10.891 del 22 de octubre de 1957, condicionada su aplicación a las normas contenidas en los artículos 2º, 3º y 4º del mismo.”

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Belisario Castro**

Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO Nº 2126-A.**

SALTA, Setiembre 3 de 1958.

Expte. Nº 28.732/58 (Nº 7802/56—R de la Dirección de la Vivienda).

—VISTO en este expediente el pedido interpuesto por el señor Elpidio Dimas Rodríguez referente a la adjudicación de una vivienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que debido a la apremiante situación por la que atravesaba el recurrente sobre la necesidad de contar con una casa, el entonces Intendente de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, don Carlos A. Franzini, le cedió en calidad de préstamo, una vivienda de que se encontraba vacante en Villa “Las Rosas”, hasta tanto realizara los trámites para su adjudicación definitiva;

Que con motivo del desdoblamiento de la Repartición anteriormente citada, se traspasó el presente expediente, el que fué localizado como Lote 1.A de la manzana 29 del mite de rigor;

Que por haber cumplido el interesado con todos los requisitos exigidos y habiendo comprobado fehacientemente el motivo de su actual ocupación con respecto a la vivienda cuya adjudicación solicita, corresponde normalizar esta situación;

Por ello y atento a lo establecido por Resolución Nº 287, de fecha 29 de mayo del año en curso, emanada de la Dirección de la Vivienda, y a lo manifestado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Adjudicase el inmueble individualizado como Lote 1. A de la manzana 29 del Barrio Villa “Las Rosas”, de esta ciudad, catastro Nº 33.645, a favor del señor Elpidio Dimas Rodríguez, Matrícula Individual Nº 2.778.385, Expediente Nº 7802—R/56 de la Dirección de la Vivienda.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Belisario Castro**

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 2127-A.**

SALTA, Setiembre 3 de 1958.

Expte. Nº 28.447/58.

—VISTO el Decreto Nº 1178, de fecha 14/7/58, mediante el cual se designa al señor Gregorio Montoya, en la categoría de Auxiliar 5º, Ordenanza de la Dirección Provincial del Trabajo; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones producidas por Contaduría General de la Provincia a fs. 5, sobre la necesidad de rectificar el decreto de mención,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Déjase sin efecto el decreto Nº 1178, de fecha 14 de julio del año en curso.

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por el señor Héctor Gregorio Montoya, en la categoría de Auxiliar 5º, Ordenanza de la Dirección Provincial del Trabajo, durante el tiempo comprendido desde el 9 de junio hasta el 13 de Julio, inclusive, del año en curso; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E— inciso I— Item 1— Principal a)4— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuestos en vigencia.

Art. 3º.— Designase, a partir del día 14 de julio del año en curso, al señor Héctor Gregorio Montoya —L. E. Nº 7.249.437, Auxiliar 5º, Ordenanza de la Dirección Provincial del Trabajo, en la vacante existente en Presupuestos; debiendo atenderse este gasto, con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a)4— Parcial 1— de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Belisario Castro**

Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO Nº 2128-A.**

SALTA, Setiembre 3 de 1958.

Expte. Nº 17.316/58.

—VISTO este expediente por el cual la Presidenta de la Asociación Lucha contra la Parálisis Infantil, solicita la concesión de un subsidio para sufragar numerosos gastos que tiene esa institución; y

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito de las autoridades del Gobierno de la Provincia, concurrir con su ayuda económica en beneficio de las instituciones que cumplen funciones de bien social, y que, como A. L. P. I. desarrolla la noble misión de rehabilitación de la niñez atacada por el terrible flagelo que significa la Poliomiélitis. Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro y a lo dispuesto por la Subsecretaría de Asuntos Sociales,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Concédese un subsidio en la suma de Doce mil pesos moneda nacional (\$ 12.000.—) a la Asociación Lucha contra la Parálisis Infantil— Filial Salta, con sede en calle General Güemes Nº 472, de esta ciudad.

Art. 2º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de Doce mil pesos moneda nacional (\$ 12.000.— m/n.), para que en su oportunidad proceda a cancelar el subsidio otorgado precedentemente, debiendo hacer efectivo el mismo a la Presidenta y Secretaria de la Asociación Lucha contra la Parálisis Infantil— Filial Salta, Srtas. María Antonieta Day Bedoya y Nelly Barbarán Alvarado, respectivamente con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Art. 3º.— La presente erogación deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c)1— Parcial 1, de la Ley de Presupuestos en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Belisario Castro**

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ  
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**DECRETO Nº 2129-A.**

SALTA, Setiembre 3 de 1958.

Expte. Nº 25.893 (2) /58.

—VISTO la nota cursada por el doctor Roberto Caprotta, mediante la cual comunica que con fecha 11 de junio ppdo., se ha reintegrado a sus funciones de Médico Auxiliar de la Sala Uruburu del Hospital del Señor del Milagro; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de haber desaparecido las causas que motivaron la concesión de la licencia extraordinaria, con goce de sueldo, que fuera otorgada por Decreto Nº 10.632, de fecha 4 de octubre de 1957, corresponde efectuar el reintegro del mencionado facultativo;

Por ello, atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 vta. y por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Reintégrese a sus funciones de Oficial 6º, Médico Asistente de la Sala Uruburu del Hospital del Señor del Milagro, al doctor Roberto Caprotta, a partir del día 11 de junio del año en curso, en virtud de haber desaparecido las causas que motivaron la concesión de la licencia extraordinaria, con goce de sueldo, de la que venía haciendo uso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Belisario Castro**

Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO Nº 2130-A.**

SALTA, Setiembre 3 de 1958.

Expte. Nº 28.485/58.

—VISTO la imprescindible necesidad de contar con los servicios de un enfermero para desempeñarse en el Puesto Sanitario de Rodeo Colorado (Dpto. de Iruya); y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha propuesto para tal fin, al señor Pedro Pastor Berón quien ha cumplido con los requisitos necesarios para su designación; por ello y atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1º.— Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar Mayor, Enfermero del Puesto Sanitario de Rodeo Colorado (Dpto. de Iruya), al señor Pedro Pastor Berón, L. E. Nº 3.903.237, en la vacante existente en el Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Belisario Castro**

Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO Nº 2131-A.**

SALTA, Setiembre 3 de 1958.

—VISTO que por Decreto Nº 12.531 del 27 de enero del corriente año, la Srta. Nalluf Manzur fué confirmada en el cargo de Oficial

1º —Habilitada Pagadora— del Ministerio del rubro; y  
**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Nº 1693 de fecha 7 de agosto del año en curso, se prorrogó la licencia extraordinaria concedida a la misma y se la reintegró a sus funciones, en la categoría de Oficial Principal, cuando en realidad correspondía en la de Oficial 1º, de acuerdo a la conformación dispuesta en el Decreto Nº 12.531/58;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección de Administración y la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Rectifícase el Decreto nº 1693 de fecha 7 de agosto del corriente año, en el sentido de dejar establecido que el reintegro de la Srta. Nalluf Manzur dispuesto en el mismo es en la categoría de Oficial 1º de la Dirección de Administración del Ministerio del rubro, y no en la de Oficial Principal como se consignó en el citado decreto.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Belisario Castro**

Es Copia:

Lina Bianchi de López  
 Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO Nº 2132-A.**

SALTA, Setiembre 3 de 1958.  
 Expte. Nº 27.782/58.

—VISTO en este expediente el Decreto Nº 539 de fecha 4 de junio del corriente año, por el cual se reconoce un crédito en la suma de \$ 1.382.43 m/n. a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio del rubro, para que el mismo abone reconocimientos de servicios por el mes de diciembre de 1957 y Sueldo Anual Complementario del mismo año, a diverso personal de su dependencia y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cancelar el referido crédito y hacer efectivos estos haberes a sus beneficiarios, se hace necesario ordenar la liquidación y pago del mismo, a favor de la Habilitación de Pagos del citado Departamento, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de Un mil trescientos ochenta y dos pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional (\$ 1.382.43 m/n.), con cargo de oportuna rendición de cuentas, en cancelación del crédito reconocido por Decreto Nº 539 de fecha 4 de junio del corriente año, debiendo la misma hacer efectivo el reconocimiento de servicios del mes de diciembre de 1957 y Sueldo Anual Complementario del mismo año, al personal de su dependencia que se especifica en las planillas que corren agregadas al presente expediente.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública Principal 3— Parcial 4— Orden de Disposición de Fondos Nº 92 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Belisario Castro**

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ  
 Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 2133-A.**

SALTA, Setiembre 3 de 1958.  
 Expte. Nº 24.766/57.

—VISTO en este expediente los reconocimientos de servicios solicitados a favor de los empleados jornalizados, señores Clemente Viveros y Benjamín Marín, que se desempeñaron en el Ministerio del rubro durante la "Campaña contra la Poliomieltis"; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de referencia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Reconócese el 50% del jornal establecido en \$ 35 diarios a favor del señor Clemente Viveros —M. I. Nº 7.241.129— que se desempeñara en la "Campaña contra la Poliomieltis" durante el tiempo comprendido desde el 18 de febrero de 1957 ppdo. hasta el 10 de marzo del año en curso, dejándose establecido que el desempeño del citado empleado ha sido de 25 días hábiles por mes, en su carácter de jornalizado.

Art. 2º.— Reconócese el 50% del jornal establecido en \$ 25 diarios a favor del señor Benjamín Marín —M. I. Nº 7.240.707— que se desempeñara en la "Campaña contra la Poliomieltis", durante el tiempo comprendido desde el 17 de diciembre de 1956 ppdo. hasta el 10 de marzo del año en curso, dejándose establecido que el desempeño del citado empleado ha sido de 25 días hábiles por mes, en su carácter de jornalizado.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Belisario Castro**

Es Copia:

Lina Bianchi de López  
 Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

## EDICTOS DE MINAS

Nº 2232 — Edicto de la Petición de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cobre, Mina Denominada San Antonio Ubicada en el Departamento de Santa Vicería, presentada por los Señores Alberto González Rioja y María I. de González Rioja, en Expediente número 1909—G.— El Día Catorce de Abril de 1958 a horas Once.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: **Pertenencia I:** Se toma como punto de referencia la Escuela Nacional Nº 252 de Tuctuca y se miden 100 metros al Este, para llegar a un mojón allí plantado y desde el cual se miden 2.250 metros al Sud para llegar al punto de partida desde el cual se miden 100 metros al Este (A), 300 metros al Sud (B), 200 metros al Oeste (C), 300 metros al Norte (D) y por último 100 metros al Este para cerrar una superficie de seis hectáreas.— **Pertenencia II:** Se parte del esquinero B de la pertenencia I y se miden 200 metros al Oeste (C), 300 metros al Sud (E), 200 metros al Este (F) y 200 metros al Norte (B) para cerrar la superficie de seis hectáreas.— **Pertenencia III:** Partiendo del esquinero (E) de la pertenencia II, se miden 200 metros al Este (F), 300 metros al Sud (G), 200 metros al Oeste (H) y por último 300 metros al Norte (E) para cerrar la superficie de seis hectáreas.— **Labor legal:** se ubica a 150 metros Sud y 100 metros al

Este del esquinero Nor-Este (E) de la pertenencia III.— A lo que se proveyó. Salta, junio 19 de 1958.— Publíquese, la petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (art. 119 C. M.) llamando por quince días (art. 235 C. M.), a quienes se considere en con derecho a deducir oposiciones.— Fíjase la suma de Cuarenta mil pesos Moneda Nacional el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducente al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro años a contar desde de la fecha (art. 6º Ley 14º 10.273).— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
 Salta, Setiembre 9 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario  
 e) 10/9, 22/9 y 1º/10/58

Nº 2169 — Edicto de petición de mensura de la Mina de Sal Común denominada "Ducus Segunda", ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por Salinera Ducus S. R. L. en expediente número 2661—S., el día diez de Junio de 1958 a horas diez.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de partida (PP) el mojón M6 de la mina Ducus Primera y de allí se miden 230 mts. Az. astronómico Norte 167º 36' 10" al mojón 10, desde este punto con Az. astronómico 292º 36' 10" se miden 575.05 mts. al mojón 11, luego con el mismo Az. 400 mts. al mojón 12; desde este punto con Az. 22º 36' 10" se miden 500 mts. al mojón 13; desde allí, con Az. 112º 36' 10" se miden sucesivamente 400 m. y 224.95 mts. para llegar a los mojones 14 y 15 finalmente desde el mojón 15 con Az. astronómico Norte 167º 36' 10" se miden 380.39 mts. hasta llegar al PP mojón M6.— En esta forma que dan delimitadas dos pertenencias de veinte hectáreas cada una.— La Pertenencia 1 por los mojones: M6—10—11—14—15 y 6.— La Pertenencia 2 por los mojones: 11—12—13 y 14.— A lo que se proveyó.— Salta, Agosto 25 de 1958. Publíquese en el Boletín Oficial la petición de mensura por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (art. 119 del C. de Minería), llamando por quince días (art. 235 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones Notifíquese, ofíciase a la Dirección General de Rentas lo indicado por la Dirección de Minas a fs. 13, repóngase y acredite la peticionante en el término de treinta días, habiéndose efectuado la publicación bajo apercibimiento.— Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 29 de 1958

ROBERTO A. DE LOS RÍOS — Secretario.  
 1/9, 10/9 y 22/9/58

Nº 2168 EDICTO DE MINAS:

Edicto de petición de mensura de la Mina denominada "Ducus Tercera", ubicada en el Departamento de los Andes, presentada por Salinera Ducus S. R. L. en expediente número 2662—S el día diez de Junio de 1958 a horas diez.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de partida (PP) el mojón 12 de la mina Ducus Segunda, desde donde con azimut astronómico Norte de 312º 36' 10" se miden sucesivamente 425,67 mts. y 4º 56' 67 mts. para dar con los mojones Nº 16 y 17 desde allí con Az. de 22º 36' 10" se miden 500 mts. al mojón 18 de este mojón con az.

de 132° 36' 10" se miden sucesivamente 425,67 mts. y 425,67 mts. a los mojones 19 y 13 de la mina Ducus Segunda respectivamente.—

Los mojones 12 y 13 de la mina Ducus Segunda con az. de 22° 36' y 10" y 500 mts. de distancia cierran el perimetro de esta mina Ducus Tercera.—

En esta forma quedan delimitadas Dos Per tenencias de Veinte Hectáreas cada una.—

La Pertenencia 1. por los mojones 13 y 12 de Ducus Segunda y mojones 16 y 19.—

La Pertenencia 2. por los mojones 16—17—18 y 19.— A lo que se proveyó.—

Salta, Agosto 25 de 1958. Publíquese la pe tición de mensura en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secre taría (art. 119 del Código de Minería), llaman do por quince días (art. 235 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposicio nes.— Notifíquese, ofíciase a la Dirección Ge neral de Rentas lo indicado por la Dirección de Minas a fs. 13, repóngase y acredite la pe ticionante, en el término de treinta días de haberse efectuado la publicación bajo aperci bimiento.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 29 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.  
e) 19, 10/9 y 22/9/58.

Nº 2203 — Solicitud de permiso para explo ración y cateo de Minerales de Primera y Se gunda Categoría en una zona de Dos Mil Hec táreas, ubicada en el Departamento de Molinos, presentada por la Sra. Elena Josefina Paga ni de Terlera, en expediente número 2474.—P. el día trece de Marzo de 1957 a horas siete.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del tér mino de ley.— La zona peticionada se descri be en la siguiente forma: se toma como punto de referencia que a su vez es punto de partida la Casa Grande, conocida también con la de nominación de Casa de Piedra para rodeo, des de este punto de partida se miden 2.500 me tros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 5.000 me tros al Norte, 4.000 metros al Este, y por úl timo 2.500 metros al Sud, para cerrar así el perimetro de la superficie solicitada.— La zo na peticionada resulta libre de otros pedimen tos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 7 de julio de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Mi nería.— Notifíquese, repóngase y resérvese has ta su oportunidad.— Repóngase.— Luis Cha gra, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Agosto 14 de 1958.  
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.  
e) 5 al 19/9/58.

Nº 2191 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda categoría en una Zo na de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, pre sentada por el Señor Cornelio Porfirio Gómez en expediente número 2359.—G El día Dos de Enero de 1957 a Horas Nueve.— La Autoridad Minera Provin cial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el Centro del Viaductor que se encuentra pasando la estación Virrey Toledo o Río Blanco de la Línea férrea F. C. N. G. B. que va de Quijano a San Antonio de los Cobres; desde este pun to que es también punto de partida se miden 2.500 metros al Norte, 4.000 me tros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 2.500 me tros al Norte para cerrar la superficie so licitada.— La zona peticionada resulta

libre de otros pedimentos mineros.—A lo que se proveyó.— Salta, 18 de ju nio de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de confor midad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportuni dad.— Antonio J. Gómez Augier. Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Agosto 14 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario  
e) 4 al 18/9/58

Nº 2190 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zo na de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Urán, presentada por el Señor Cornelio Porfirio Gómez, en ex pediente número 2464.—G.—el día On ce de Marzo de 1957 a horas Nueve.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún dere cho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se ha tomado como punto de re ferencia el centro del Abra de Zenta y se midieron desde aquí 6.000 metros Az. 45° para llegar al punto de partida desde el cual se miden 5.000 metros al Norte 4.000 metros al Este, 5.000 me tros al Sud y por último 4.000 metros al Oeste para cerrar el perimetro de la superficie solicitada.— La zona peticiona da resulta libre de otros pedimentos mi neros.— A lo que se proveyó.— Salta, julio 4 de 1958.— Regístrese, publí que se en el Boletín Oficial y fíjese cartel a viso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— No tifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Repóngase.— Luis Cha gra — Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Agosto 14 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario  
e) 4 al 18/9/58

EDICTOS CITATORIOS

Nº 2245 — REF: Expte. Nº 14367/48 Epifanio Salvatierra s. r. p. 126/2.

EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Có digo de Aguas, hace saber que Epifanio Salvatierra tiene solicitado reconocimien to de concesión de agua pública para irri gar con una dotación de 2,10 l/segundo a derivar del Río La Viña (márgen iz quierda), por la hijuela La Costa, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4 Has. del inmueble "El Desmonte", catastro Nº 474, ubica do en el Departamento La Viña, En es taje, tendrá turno de 48 horas cada 40 días con todo el caudal de la menciona da acequia.

Fernando Zilvetti Arce Enc. Registro Aguas A. G. A. S.  
Administración General de Aguas  
e) 11/9 al 25/9/58

Nº 2250 — REF: Expte. Nº 15019/48 MICAELA FRANCISCA CRUZ s. r. p. 126/2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que MI CAELA FRANCISCA CRUZ tiene soli citado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dota ción de 0.267 l/segundo, a derivar del Río Guachipas, con carácter PERMA-

NENTE y a PERPETUIDAD, una super ficie de 5.099 m2., del inmueble S/nom bre, catastro Nº 145, ubicado en Talapampa, Departamento de La Viña.— En estiaje, turno de 6 horas en ciclos de 35 días con la mitad del caudal total de la hijuela Del Alto.

Fernando Zilvetti Arce — Eng. Registro Aguas — A. G. A. S.

SALTA,

Administración General de Aguas  
e) 11/9 al 25/9/58

Nº 2234 — REF: Expte. Nº 4402/A/57. JORGE AZAR s. r. p. 126/2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Jorge Azar tiene solicitado reconocimien to de concesión de agua pública para ir rrigar con una dotación de 131,25 l/segundo, a derivar del Río Pasaje o Jura mento (márgen izquierda), por un canal comunero, con carácter TEMPORAL— EVENTUAL, una superficie de 200 Has. del inmueble "FRACCION FINCA EL ARENAL" catastro Nº 655, ubicado en el Partido de Pitos, Segunda Sección De partamento de Anta.

Fernando Zilvetti Arce — Eng. Registro Aguas — A. G. A. S.

SALTA,

Administración General de Aguas,  
e) 10/9 al 24/9/58

Nº 2226 — REF: Expte. Nº 14223/48. FLORINDA EMITERIA ARANA s. r. p. 125/2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que FLO RINDA EMITERIA ARANA tiene soli citado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dota ción de 1,57 l/segundo, a derivar del Río Guachipas (márgen izquierda), por la hijuela Del Alto, con carácter PERMA NENTE y a PERPETUIDAD, una super ficie de 3 Has., del inmueble S/nombre, catastro Nº 43, ubicado en el Distrito de Talapampa, Departamento La Viña.— En estiaje, tendrá turno de 48 horas ca da 35 días con todo el caudal de la acequia mencionada.

Fernando Zilvetti Arce — Eng. Registro Aguas — A. G. A. S.

SALTA,

Administración General de Aguas,  
e) 10/9 al 24/9/58

Nº 2225 — REF: Expte. Nº 2671/55.— PEDRO ZARATE s. r. p. 125/2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que PE DRO ZARATE tiene solicitado reconoci miento de concesión de agua pública pa ra irrigar con una dotación de 0,09 l/segundo, a derivar del Arroyo Tilián, con carácter, PERMANENTE y a PERPETUI DAD, una superficie de 1.817,90 mts.2. del inmueble "LOTE Nº 10", catastro Nº 375, ubicado en el Departamento de Chicoana, a desmembrarse (Art. 233 del C. de Aguas) de la concesión origina ria dada por Decreto Nº 7728 de fecha 18/11/1953. Expte. Nº 7761/48.— En estiaje, tendrá turno de 29 minutos 32 segundo en un ciclo de 30 días con todo el caudal del Arroyo Tilián.

Fernando Zilvetti Arce — Eng. Registro Aguas — A. G. A. S.

SALTA,

Administración General de Aguas,  
e) 10/9 al 24/9/58

Nº 2224 — REF: Expte. Nº 1830/51.—  
JUAN BENITO LAJAD s. r. p. 125/2.  
EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que JUAN BENITO LAJAD tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,31 l/segundo, a derivar del Río Chuñapampa (márgen izquierda), mediante el acueducto El Nogal, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 2,5000 Has., del inmueble "TERRENO", catastro Nº 300; ubicado en el Departamento La Viña.— En estiaje tendrá turno de 2 horas cada 45 días con todo el caudal del mencionado acueducto;

Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas — A. G. A. S.

SALTA,

Administración General de Aguas  
e) 10/9 al 24/9/58

Nº 2182 — REF: Expte. Nº 2159/58.— DOMINGO F. FERNANDEZ s. o. p. 125/2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Domingo F. Fernández tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 5,25 l/segundo; a derivar del Río Arenales (márgen derecha), por la acequia El Retiro y sujeto a las disposiciones que establece el Art. 217 del Código de Aguas, con carácter Temporal-Eventual; una superficie de 10 Has. del inmueble Finca Fracción de "La Merced de Arriba", catastro Nº 1641 y 1654, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma.

SALTA — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

FERNANDO ZILVETI ARCE.

e) 3/9 al 17/9/58.

Nº 2176 — REF: Expte. 3102/55.— FRANCISCO Y JAIME SANCHEZ s. o. p. 125/2.— c. 2º fs. útiles.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco y Jaime Sánchez tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 21 l/segundo, a derivar del Río Las Payas (márgen derecha), por una acequia comunera, con carácter Temporal-Permanente, una superficie de 40 Has. del inmueble "Fracción Finca Madre Vieja", catastro Nº 373, ubicado en el Distrito El Saladillo, Departamento de General Güemes.

SALTA — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

FERNANDO ZILVETI ARCE.

e) 2/9 al 16/9/58.

Nº 2170 — REF: Expte. Nº 4445/49.— PASQUALA NUÑEZ s. r. p. 125/2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Pascuala Núñez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,15 l/segundo, a derivar del Río La Viña (márgen izquierda), por la hijuela La Costa, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3.000 m<sup>2</sup>., del inmueble "Terreno", catastro Nº 335, ubicado en el Departamento La Viña.— En estiaje, tendrá turno de 24 horas cada 40 días con todo el caudal de la mencionada acequia.

FERNANDO ZILVETI ARCE.

SALTA — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUA.

e) 1/9 al 12/9/58.

### LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 2233

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

Expte. Nº 59.615/58.

Llámase a Licitación pública Nº 150/58 para

el día 30 del mes de setiembre de 1958, a las 16,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón — 329 — 8º Piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: heladeras, lavarropas, estufas, ventiladores, cocinas a gas, ollas a presión, calentadores a presión, máquinas de coser.

Buenos Aires, 9 de Setiembre de 1958.

El Director General de Administración

Hipólito Dizeo — Director

Reg. de Ado. Ventas, Contratos y Patrimonios  
e) 9/9 al 23/9/58.

Nº 2222 — MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA.

Expte. Nº 59.087/58, Licitación Pública Nº 139/58.— Adquisición de Leche en polvo, descremada, acidificada, etc., con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia para la lucha contra la mortalidad infantil.

Se comunica a los interesados que la licitación de referencia, cuya apertura había sido fijada para el día 19 de Setiembre de 1958 a las 16 horas, ha sido diferida para el día 29 del mismo mes a las 14 horas.

Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1958.

El Director General de Administración.

e) 9/9 al 23/9/58.

Nº 221 — MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA.— Expte. Nº 59.614/58.

Llámase a Licitación Pública Nº 149/58, para el día 30 del mes de Setiembre de 1958, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: la adquisición de muebles.

Buenos Aires, 9 de Setiembre de 1958.

El Director Gral. de Administración

e) 9 al 23/9/58.

Nº 2209 — MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 59.204/58

Llámase a licitación pública Nº 141/58 para el día 29 del mes de Setiembre de 1958, a las 15,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º Piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de antibióticos.

Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1958.

El Director Gral. de la Administración

e) 8 al 22/9/58

Nº 2208 — MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA — Expediente Nº 59.416/58.

Llámase a Licitación Pública Nº 144/58 para el día 29 del mes de setiembre de 1958, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: almohadas, colchones, cochas, ropitas para bebe, Coton de algodón, frazadas, fundas para almohadas, sábanas, impermeable especial para cama, etc.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958.

El Director General de Administración

e) 8 al 22/9/58.

Nº 2162 — MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA — Expte. Nº 59.087/58.—

Llámase a Licitación Pública Nº 139/58 para el día 19 del mes de setiembre de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia para la campaña contra la mortalidad infantil y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º Piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: leche en polvo modificada — leche en polvo descremada — leche acidificada en polvo — leche en polvo suavisada y acidificada — leche en polvo Nido o similar — casenato de calcio — azúcar para uso dietético infantil.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1958.

H. POLITO DIZEO, Director.

e) 1 al 12/9/58.

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2245 — SUCESORIO.— El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita bajo apercibimiento de ley, a los interesados en la sucesión de NATIVIDAD DE MARIA NAVIDAD ZAKALE DE MOYA.— Salta, Setiembre 8 de 1958. Agustín Escalada Yriondo — Secretario Eduardo Velarde — Abogado

e) 10/9 al 22/10/58

Nº 2244 — El Juez de Cuarta Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isidora López de Mendoza.

Salta, 2 de Setiembre de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 10/9 al 22/10/58

Nº 2243 — El Juez de Cuarta Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lino Velázquez y Mercedes Gerónimo de Velázquez.

Salta, 2 de Setiembre de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 10/9 al 22/10/58

Nº 2230 — SUCESORIO.— El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Angel Vidal, cita por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENO COPA.— Salta, septiembre 2 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 10/9 al 22/10/58

Nº 2210 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alberto Muller.— Salta, Agosto 6 de 1958.— MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 8/9 al 20/10/58.

**Nº 2206 — SUCESORIO:**

El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eduarda Guillerma Escudero.— Salta, 4 de Septiembre de 1958.— Manuel Mogro Moreno, Secretario.

e) 5/9 al 17/10/58.

**Nº 2202 — El Juez de Tercera Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Suarez.**

Salta, 26 de agosto de 1958.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 4/9 al 16/10/58

**Nº 2201 — EDICTO SUCESORIO.—**

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO MESONES.— Salta, Septiembre 1º de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 4/9 al 16/10/58

**Nº 2194 — SUCESORIO.—**

Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación C. y C., cita y emplaza a acreedores y herederos que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de ROQUE TORRES y BALDOMERA ROMERO de TORRES, por edictos que se publicarán por treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, 19 de agosto de 1958.  
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria

e) 4/9 al 16/10/58

**Nº 2184 — EDICTO:**

El Sr. Juez Civil 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elisa Díaz. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Agosto 6 de 1958.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 3/9 al 15/10/58.

**Nº 2183 — EDICTO:**

El Sr. Juez Civil 1ª Instancia 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dionisia Guaymás de Ajaya.— Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial.

Salta, Agosto 6 d 1958.  
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.

e) 3/9 al 15/10/58.

**Nº 2178 — El Dr. Ernesto Saman, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Rodolfo Miguel Palacios por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio.**

Salta, Julio 18 de 1958.  
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 2/9 al 16 del 10/58.

**Nº 2172 — SUCESORIO:**

El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Salva.— Salta, Agosto de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 2/9 al 14/10/58.

**Nº 2167 — SUCESORIO.**

El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Plácido Gil.— Salta, Agosto de 1958.— Manuel Mogro Moreno, Secretario.

e) 1/9 al 13/10/58.

**Nº 2165 — El Sr. Juez de 2ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ignacio Rojas.**

Salta, 28 de Agosto de 1958.  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 1/9 al 13/10/58.

**Nº 2164 — EDICTO.**

El Sr. Juez, Quinta Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Simacourbe.

Salta, Agosto 18 de 1958.  
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.

e) 1/9 al 13/10/58.

**Nº 2129 — EDICTO SUCESORIO:**

El Dr. Antonio Gómez Augler, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro No lazo o Pedro Nolasco Mercado.— Salta, Julio de 1958.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.

e) 27/8 al 8/10/58.

**Nº 2123 — El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Avelino Andrés Monteros, por el término de treinta días.** ANIBAL URRIBARRI, Secretario.— Salta, Agosto 26 de 1958.

e) 27/8 al 8/10/58.

**Nº 2122 — El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Angel Fenflon Corrales, por el término de treinta días.** ANIBAL URRIBARRI, Secretario.— Salta, 26 de Agosto de 1958.

e) 27/8 al 8/10/58.

**Nº 2121 — TESTAMENTARIO.**

El Sr. Juez de 1ª Instancia en la Civil y Comercial, 5ª Nominación de la Provincia, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Sala.

Salta, 25 de Agosto de 1958.  
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.

e) 27/8 al 8/10/58.

**Nº 2104 — SUCESORIO.**

El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dolores Arias y de Inocencia Sagua o Sagua Salazar de Arias.— Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

Salta, 12 de Agosto de 1958.  
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 26/8 al 7/10/58.

**Nº 2103 — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 1ª Inst. 4ª Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Hoyos de Gutiérrez, Ramón Rosa, Ramón Servando, Miguel y Belisario Gutiérrez.**

Salta, Agosto 22 de 1958.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

t) 26/8 al 7/10/58.

**Nº 2102 — EDICTO SUCESORIO.**

El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, Civil; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonia Leiva de Costas.

Salta, Agosto 22 de 1958.  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 26/2 al 7/10/58.

**Nº 2094 — SUCESORIO.**

El Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Casado de Corral ó Corral Díaz.— Salta, Agosto 22 de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 26/8 al 7/10/58.

**2074 — EDICTOS:**

El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO NOLASCO MERCADO, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Salta, Julio 17 de 1958.  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Sec.

21/8 al 2/10/58

**2073 — EDICTOS:**

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil 3ra. Nominación cita y emplaza a los herederos y acreedores de don CLAUDIO GOMEZ, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO  
Secretario

21/8 al 2/10/58

**2072 — EDICTOS:**

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Juan ZANIER.

Salta, 20 de Agosto de 1958.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO  
Secretario

21/8 al 2/10/58

**2071 — SUCESORIO:**

El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO ARAMAYO.

Salta, Junio 10 de 1958.  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Sec.

21/8 al 2/10/58

**Nº 2070 — TESTAMENTARIO: —**

El Sr. Juez Civil y Comercial 1ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Cruz Vda. de Vargas. —Salta, 20 de agosto de 1958.— Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria.

e) 21/8 al 2/10/58

**2059 — EDICTOS:**

El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO APARICIO, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Agosto de 1958.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario

21/8 al 2/10/58

**Nº 2051 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Angel J. Vda. cita y emplaza a los herederos de doña Natividad Alarcón de Diaz, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.** Salta, Junio 9 de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 20/8 al 19/10/58.

**Nº 2044 — SUCESORIO:**

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Primo Feliciano Fernández.

Salta, Agosto 18 de 1958.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 20/8 al 19/10/58.

**Nº 2028 — EDICTOS.**

El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA CABEZAS de ZURITA y ROSA GEORGINA ZURITA.

Salta, Agosto -11 de 1958.  
Humberto Alias D'Abate — Secretario  
Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación

e) 19/8 al 30/9/58.

**Nº 2022**

**SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco García Caballero — Salta, Agosto 18 de 1958.**

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 18/8 al 29/9/58.

## Nº 2016 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta No misación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacoba Luque de Gómez, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.— Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

Salta, 13 de Agosto de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

e) 14/8 al 26/9/58.

## Nº 2007

El Sr. Juez Civil Segunda Nominación, cita por treinta días a interesados Sucesión MODES TA CRESCENCIA CASTILLO DE MIAU.

SALTA, Agosto 5 de 1958.

Anibal Urribarrí — Escribano Secretario.

14/8 al 26/9/58.

## Nº 2005

SUCESORIO: — El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EULOGIO CABELLO, cuya sucesión se declaró abierta.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

14/8 al 26/9/58.

## Nº 2002

Sucesorio: — El Dr. Angel José Vidal, Juez de 4ª Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eduard Luis Lafuente.— Salta, Agosto 13 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

14/8 al 26/9/58.

## Nº 1985 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña María Politti de Hemsy y Roberto Hemsy, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Agosto 8 de 1958.

Anibal Urribarrí, Escribano Secretario.

e) 12/8 al 24/9/58.

## Nº 1976 —

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Bisaga.

SALTA, 17 de Julio de 1958.

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria.

e) 12/8 al 24/9/58.

## Nº 1975 —

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Humberto Cohen.

SALTA, 24 de Julio de 1958.

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria.

e) 12/8 al 24/9/58.

## Nº 1974 —

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO COHEN y CARMEN PEREYRA DE COHEN.— Salta, 24 de Julio de 1958.— Dra. Eloísa G. Aguilar Secretaria.

e) 12/8 al 24/9/58.

## Nº 1971 — SUCESORIO

El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de don José Morrillo, para que se presenten en juicio a hacer valer sus derechos.— Salta, 11 de Agosto de 1958.

Anibal Urribarrí — Escribano Secretario

e) 12/8 al 24/9/58.

Nº 1967 — Adolfo D. Tortino, Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Loo San.

Salta, Agosto 5 de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 11/8 al 23/9/58.

Nº 1948 — SUCESORIO: — Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Martín Games ó Gamez y de doña Juana Pimental de Games ó Gamez.

SALTA, Agosto 5 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 8/8 al 22/9/58.

Nº 1944 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don. Emilio Corneil.

Salta, 6 de Julio de 1958.

Anibal Urribarrí — Escribano Secretario

e) 7/8 al 19/9/58.

## Nº 1937 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Mercedes Chauqui de Fernández, para que hagan valer sus derechos.

Secretaría, Salta 1 de agosto de 1958.

Dra. Eloísa Aguilar — Secretaria

e) 7/8 al 19/9/58.

## Nº 1936 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Elva Ríos.

Salta, Julio 22 de 1958.

Dra. Eloísa J. Aguilar.

e) 7/8 al 19/9/58.

## Nº 1921

SUCESORIO: — El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Carlos Maurell

Salta, Diciembre 12 de 1957.

Anibal Urribarrí — Escribano Secretario.

e) 5/8 al 16/9/58.

## Nº 1917 — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia 3ª Nominación, en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Antonio Ramos Charón, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.— Salta, 1º de Agosto de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 4/8 al 16/9/58.

## Nº 1916 — EDICTO — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benjamín Rafael Rojas.— Salta, 30 de Julio de 1958.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 4/8 al 16/9/58.

## Nº 1912 — EDICTO SUCESORIO

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ABRAHAM MALUK BACHUR, para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, Junio 13 de 1958.

Manuel Mogro Moreno — Secretario.

e) 1/8 al 12/9/58

## Nº 1909 — SUCESORIO.

El señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Instancia, Cuarta Nominación, Doctor Angel Vidal, cita por treinta días a herederos y acreedores de Francisco de Paula Alvarez. Salta, Mayo de 1958. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 31/7 al 11/9/58.

## Nº 1655 —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a los acreedores y herederos de doña MARÍA ELENA RUIZ de DIEZ, para que hagan valer sus derechos en el término de ley.

Humberto Alias D'Abate — Secretario  
Juzg. 1ª Ins. C. y C. de 5ª Nominación  
e) 10/8 al 30/9/58.

## REMATES JUDICIALES

Nº 2227 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — UNA RADIO "ANTOFER".

El 29 de Setiembre de 1958, en Urquiza 326, Ciudad, a horas 17, remataré Una Radio "Antofer", interbanda, Nº 34.757, ambas ondas y corrientes, buen estado. BASE \$ 1.898.— m/n. Exhibición: Caseros 667, Salta.— Señal: 30 ojo en el acto.— Ordena: Juez de Paz Letrado Nº 3, Ejecución Prendaria — Fernández, Antonio vs. Rossi, Marcelo R. y Rossi Raúl M.— Comisión: a c/ del comprador.— Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente (Art. 31 Ley 12962). Fracasado el primer remate, el bien saldrá SIN BASE a los quince minutos siguientes.

e) 10/9 al 12/9/58.

Nº 2220 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — UN LAVARROPAS "CASFER".

El 26 de Setiembre de 1958, en Urquiza 326, Ciudad, a horas 17, remataré Un Lavarropas "Casfer", corriente alternada, capacidad 4 kilos, Nº 124.555, buen estado.— BASE: \$ 3.800 m/n.— Exhibición: Caseros 667, Salta.— Señal: 30 ojo en el acto.— Ordena: Juez de Paz Letrado Nº 3, Ejecución Prendaria: Antonio Fernández vs. González, Bernardo Antonio.— Comisión: a c/ del comprador.— Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente (Art. 31 Ley 12962).— Fracasado el primer remate, el bien saldrá SIN BASE a los quince minutos siguientes.

e) 9 al 11/9/58.

Nº 2219 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — PIANO Y RADIO COMBINADO.

El día 11 de Setiembre a horas 11.30 en mi escritorio: Santiago del Estero 655, Ciudad, vendré en Pública Subasta, SIN BASE, un piano marca "Ortiz & Cussó", de madera lustrada, modelo antiguo, en buen estado y una radio combinado sin marca, Ind. Nac. con cambiador automático, modelo de pie, ambas ondas, en funcionamiento y en regular estado pudiendo revisarse en el domicilio del ejecutado, sito en España 658, 2º Piso, Dpto. 7.— En el acto 30 ojo de señal a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado, Sec. 3 en juicio: "Ejecutivo — Briones y Cía. S. R. L. vs. Pescaretti Domingo".— Publicaciones tres días en B. Oficial y Foro Salteño y un día en El Intransigente.— MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS, Martillero Público, Telf. 5076.

e) 9 al 11/9/58.

Nº 2207 — Por: JOSE ABDO — Judicial — Fracción "Finca Valenar en Rosario de Lerma" — BASE: \$ 36.666 M/N.

El día 17 de Octubre de 1958, a horas 18, en mi escritorio calle Caseros 306, de esta ciudad, Remataré con la BASE de Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Moneda Nacional con Sesenta y Seis Centavos, o sean las dos terceras partes de su evaluación Fiscal, Una Fracción de la Finca denominada "Valenar", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, propiedad del señor Guillermo Saravia Cornejo, por título que se registra a folio 357 asiento 1 del libro 7, de R. I. de Rosario de Lerma. Ordena: El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación. Juicio — Ejecutivo — Gentile Francisco vs. Saravia, Matías Guillermo — Expediente Nº 2974/58. Reconoce la siguiente Hipoteca: En 1er. Término por la suma de \$ 150.000 a favor de Soc. "Massalín y Celasco" S. A., crédito cedido a favor del Sr. Martín Saravia; por \$ 120.866 M/N. Gravámenes 1º Embargo por la Compañía Industrial de Abonos S. en C., por \$ 20.000 M/N. 2º Embargo Preventivo de Tritunol Séc. Anóm. Ind. y Com.

por: \$ 10.000 M.N. 3º Embargo Definitivo Tribunal Soc. Anón. Ind. y Com. por \$ 8.330. Señala, el 30 por ciento en el acto del remate y a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. José Abdo, Martillero Público Caseros N° 306 — Ciudad.

e) 5/9 al 17/10/58.

la subasta.— Ordena el señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N° 1, en el juicio caratulado: "Ejecutivo — Ricardo Daniel Vía vs. Alfredo Rodríguez", Expte. N° 777/58. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres días en el diario El Intransigente.— Francisco F. Gallardo. Tef. 5099, Salta. 29 de Agosto de 1958. MIGUEL ANGEL CASALBÚ Secretario.

e) 3/9 al 15/10/58.

N° 2160 —

**POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**  
**JUDICIAL**

**CASA RESIDENCIAL EN ESTA CIUDAD**  
**BASE \$ 150.000.— M.N.**

El día lunes 22 de Septiembre del año 1958 a hs. 17.30 es mi escritorio de remates de la calle Bs. As. 93 de esta ciudad REMATARE Con la base de \$ 150.000 M.N. Una Casa con terreno con todo lo clavado plantado y adherido al suelo en esta ciudad en la esquina de las calles Zuviria y O'Higgins y con las siguientes medidas 16 mts. 25 cms. de frente sobre calle Zuviria, 48 mts. de frente sobre O'Higgins, 11 mts. 40 cms. en el contrafrente o lado Nor-este, 24 mts. 45 cms. de fondo en su costado Este, o sea una superficie de 156 mps. cuadrados 55 decímetros cuadrados, descontando la superficie de la ochava o lo que resulte dentro de los siguientes límites. Nor-este Vías F. C. Gral. Belgrano, Este, Fracción designada "B" de N. Zoricie Sud con calle O'Higgins y Oeste calle Zuviria.— Nomenclatura Catastral Partida N° 19.132 Circuns. Primera Manzana 20 Sección "B" Parcela N° 138.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "GRANDE OVEJERO DE LINARES MARIA CELINA vs. SARMIENTO VICTOR FABIAN y MASSAFRA DE SARMIENTO ELVIRA — Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 37.816/58.— En el acto de la subasta el 20% del precio con signo y a cuenta del mismo.— Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y Comisión de ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público e) 29/8 al 19/9/58

N° 2128 — Por: JOSE ABDO — JUDICIAL — UN INMUEBLE EN METAN — BASE: \$ 2.533.33.

El día 5 de Setiembre de 1958, a horas 18, en mi escritorio Caseros N° 306, de esta ciudad, Remataré con la Base de \$ 2.533.33 m.n., o sean las dos terceras partes de la evaluación Fiscal. Un inmueble ubicado en el Pueblo de Metán, sobre la calle 25 de Mayo s/n., título registrado a folio 313, asiento 1, del libro 17 del R. I. de Metán. Ordena el Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación en el juicio caratulado "Alimentos—Ovejero Luisa Leonarda Olivera de vs. Ovejero Pedro Huarrio". Expte. N° 19450/57. Señala: el 30 o/o en el acto del remate. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente — JOSE ABDO, Martillero Público.— Caseros N° 306, Ciudad.

e) 27/8 al 8/10/58.

N° 2120 — JUDICIAL — BASE \$ 2.500.000.— M.N. — Por: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER.

Valiosa Finca en las inmediaciones del Pueblo de Cafayate.—

El día 22 de Octubre de 1958, a horas 17, en Caseros 396, Salta, remataré con BASE de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, la finca denominada "El Tránsito y San Isidro", incluidas las construcciones, y todo lo plantado y adherido al suelo, ubicada en las inmediaciones del Pueblo de Cafayate, Provincia de Salta, con la extensión que resulte dentro de sus límites según Título registrado a fs. 301, Asiento 337 del libro C de Títulos de Cafayate — Escritura N° 88 del 21 de Mayo de 1954 del Escribano Sr. Raúl H. Puló.— No nomenclatura Catastral: Partida 229 "El Tránsito y San Isidro"; Partida 604 Manzana 57 Parcela 1; Partida 585 Manzana 53 Parcela 3; Partida 586 Manzana 44 Parcela 5; y Partida 599 Manzana 23 Parcela 1.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia 2ª Nominación C. y C. en Juicio: Ejecutivo — Enrique y Eduardo Patrón Costas vs. Juan J. y Francisco M. Coll, Luis Bartoletti, Adolfo Mosca, Clara C. A. de Coll, Clelia M. M. de Coll, Luisa Coll de Mosca, y Teresa Coll de Bartoletti" — Expte. N° 25.627/957.— Comisión según Arancel a cargo del comprador.— Señala 20 o/o en el acto de la compra.— Edictos 30 días Boletín Oficial y diario El Tribuno.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.  
e) 27/8 al 8/10/58.

N° 2092 — Por: ARISTOBULO CARRAL — Judicial Derechos y Acciones Base \$ 63.000 %

El día Jueves 16 de Octubre de 1958, a las 17 horas, en mi oficina de Remates: Deán Funes N° 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor con la base de Sesenta y tres mil pesos min. los Derechos y Acciones que le corresponden al señor Rodolfo Francisco Matorras sobre una tercera parte de los Derechos y Acciones en la finca "Villa Aurelia", antes Río Seco, situada en el Dpto. de Alta. La mencionada fracción se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Río Dorado, que la separa de la Estancia de la Suc. de Juan F. Cornejo, con el Río Seco y la Estancia Valeriano; Sud, Finca Vilca y Suc. Manuel Peña; Poniente, una serranía que la separa con las Estancias de la Suc. Corvet; Naciente, con Campo Redondo, parte integrante de Valeriano y Espinillo de Juan L. Paz.— Catastro: N° 334.— Títulos: registrados a folio 177, asiento 172 del libro N° 16 de Títulos Gles. de la Capital.

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y diario "El Tribuno".— Señala de práctica.— Comisión cargo comprador.

Juicio: "Ejec. Banco Provincial de Salta c/ Matorras, Rodolfo Francisco.— Expte. N° 19.578/57".

Juzgado: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación.

Informes: Mitre N° 447 —T. 5658 — Salta. SALTA, Agosto 25 de 1958.

ARISTOBULO CARRAL, Martillero Público.  
e) 25/8 al 6/10/58.

N° 2091 — Por: JOSE ABDO — Judicial — Un Inmueble en Orán — Base \$ 7.533.33.

El día 29 de Agosto de 1958, a horas 18 en mi escritorio calle Caseros N° 306, ciudad, Remataré con la BASE de \$ 7.533.33 M.N. o sean las dos terceras partes de la evaluación Fiscal. Un inmueble ubicado en el Departamento de Orán. Hoy General San Martín título registrado a folio 151 y 116, asiento 1 2 del libro 10 del R. I. del departamento San Martín, Pcia. de Salta; Catastro N° N. 5931. — Ordena el Señor Juez de Paz Letrado. Secretaria N° 2; en el juicio caratulado "Ejecución Prendaria —MALDONADO ROBERTO P. vs. PE REA PEDRO y ARCE CARMEN" Expte. N° 4509/56.— Señala el 30 o/o en el acto del remate y a cuenta de la compra. Comisión a cargo del comprador. Edicto por 30 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. Jose Abdo Martillero, Caseros 306, Ciudad.

e) 25/8 al 6/10/58.

N° 2068 POR: ARTURO SALVATIERRA Judicial - Inmueble en Orán — Base \$ 141.311.11

El día 2 de Octubre de 1958, a las 17 hs. en el escritorio Buenos Aires. 12—Ciudad, remataré con la base de \$ 141.311.11 ó sean las dos terceras partes de la tercera parte indivisa de su evaluación fiscal, la tercera parte indivisa de la finca denominada "Embarcación" ó "Fichera" ubicada en el Partido Río Colorado, departamento de Orán, que le corresponde al ejecutado en condominio con otros, con la extensión y límites inscriptos a folios 419 y 433 asiento 411 y 429 del libro 16 de títulos generales— Nomenclatura Catastral — Partida 1829

N° 2188 — Por: JOSE ABDO — JUDICIAL — BASE: \$ 20.000.

El día 26 de Setiembre de 1958, a horas 18 en mi escritorio calle: Caseros N° 306, de esta Ciudad; Remataré, con la BASE de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la valuación Fiscal, los derechos y acciones que se han adjudicado a doña Carmen Gangi de Grifasi, a don: Salvador Gangi y Alfio Gangi, sobre Un Inmueble ubicado en calle Deán Funes N° 864 de esta Ciudad.— Inscripto a folio 159, asiento 174, del libro 6 de R. I. de la Capital; Partida N° 2099; Manzana 40— Parcela 26, y que se adjudicará a los deudores en el juicio Sucesorio de doña Rosa Escandurra ó Escandurre de Gangi; correspondiendo a cada uno de los herederos mencionados la cuarta parte indivisa sobre el inmueble descripto.— Ordena: El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación.— Juicio "Caratulado" Ejecución de Sentencia.— Papi, Fernando Pedro y Carlos A'berto vs. Gangi, Alfio y Otros".— Expte. N° 19737/58.— Señala el 30 o/o en el acto del remate y a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. JOSE ABDO, Martillero Público, Caseros 306, Ciudad.

e) 3 al 24/9/58

N° 2187 — Por: JOSE ABDO — JUDICIAL — UN LOTE DE TERRENO EN "VILLA SAN LORENZO" — BASE \$ 333.33.

El día 29 de Setiembre de 1958, siendo horas 17, en mi escritorio calle Caseros N° 306, de esta Ciudad, Remataré con la BASE de Trescientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos M.N., o sean las dos terceras partes de su evaluación Fiscal, Un Lote de Terreno, ubicado en Villa San Lorenzo, señalado con el N° 6, del plano 1957, título registrado a folio 239, asiento 1 del libro 126 de R. I. de la Capital.— Ordena: el Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación.— Juicio — Ejecutivo — "López Ríos Antonio vs. Sartini, Gerardo Cayetano", Expte. N° 24.747/56.— Señala el 30 o/o en el acto del remate a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

JOSE ABDO, Martillero Público, Caseros N° 306, Ciudad.

e) 3 al 24/9/58.

N° 2185 — Por: FRANCISCO F. GALLARDO — UN LOTE DE TERRENO EN EL PUEBLO DE CERRILLOS — BASE \$ 3.200.— M.N.

El día 24 de Octubre de 1958, a horas 18, en Balcarce 447 de esta Ciudad, remataré con la BASE de Tres Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación Fiscal, un lote de terreno, ubicado en el Pueblo de Cerrillos, títulos registrados al folio 61, asiento 2 del Libro 2 de R. I. de Cerrillos, compuesto de una extensión de veinticinco metros de frente, sobre el camino al Cementerio; cincuenta y nueve metros al lado Oeste; y cincuenta y ocho metros con cuarenta centímetros en el lado Este; comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, con el camino que va al Cementerio; Al Sud, con la propiedad de don José Desiderio Rivero; Al Este con el lote N° 27; y al Oeste, con el lote N° 25.— Nomenclatura catastral: Partida N° 515.— Valor Fiscal \$ 4.800.— m.n. En el acto del remate el 30 o/o a cuenta del precio de compra y el saldo una vez aprobada

En el acto el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia — 1ª Nominación — C. y C. en autos: Ejecutivo — Juan Tufi Nazar vs. Antonio M. Robles. Comisión a cargo del comprador — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 21/8 al 2/10/58.

Nº 2048 — INMUEBLE EN PROVINCIA DE JUJUY — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO. — JUDICIAL — BASE \$ 25.666.66.

El día 2 de Octubre de 1958 a las 18 soias, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169. Salta, remataré, con la BASE de veinticinco mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, o sean las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en calle Sarmiento de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento del mismo nombre, Provincia de Jujuy, e individualizado como lote Nº 4 de la Manzana 19. — Mide 9.50 mts. de frente por 28.75 mts. de fondo. — Superficie 273.12 mts.2, limitando al Norte calle Sarmiento; al Este lote 4; al Sud lote 3 y al \$ 38.500.—, según título registrado al folio 197, asiento 131 del libro 3 de San Pedro de Jujuy. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — José Amerisse vs. Alberto Abdala, Expte. Nº 21.619/57" — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 20/8 al 1/10/58.

Nº 1922 POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO  
JUDICIAL

Fincas "Yetsamani" o "Getsemani" en el Dpto. de La Caldera — Base \$ 120.000.00 M.N.

El día 18 de Setiembre de 1958 a horas 17.30 en mi escritorio de rematos de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad REMATARE con la BASE de \$ 720.000.— m/n. la propiedad rural denominada "Yetsamani" o "Getsemani" ubicada en el departamento de La Caldera de esta Provincia de Salta con todo lo edificado, plantado cercado y adherido al suelo, derechos de aguas que le correspondan de acuerdo a sus títulos usos y costumbres y con la superficie comprendida dentro de los siguientes límites fijados por sus títulos: NORTE: Con propiedad de Don Abelardo Figueroa de Doña Encarnación Tedín y de Doña Edelmiras Frías. ESTE: Con el Río de La Caldera SUD: Con Finca Wiener y al OESTE con la cumbre del cerro.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento La Caldera Catastro. Nº 61 Finca Yetsamani o Getsemani. — TITULO: Libro II del R. I. de La Caldera Folio 17 Asiento 19. — Ordena el Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Quinta Nominación en los autos "LINARES BRIGIDA MARIA CELINA GRANDE OVEJERO DE vs. COLOMBRES EDUARDO O. Ejecutivo Expte. Nº 2486. — Edictos por treinta días en los diarios B. Oficial y El Tribuna En el acto del remate el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.

Humberto Alias D'Abate — Secretario  
Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación  
e) 5/8 al 17/9/58.

### NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 2246 — Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en los autos: "Mena, Antonio vs. Colombres, Eduardo O. — Ejecutivo", ha dictado la siguiente sentencia, "cuya parte dispositi-

va dice: "Salta, 5 de Setiembre de 1958 Autos y Vistos: Esta ejecución (expediente Nº 3019/58) promovida por Antonio Mena vs. Colombres Eduardo O. Ejecutivo y: Considerando: ..... Resuelvo: I). Llevar Adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Merardo Cuellar, abogado y apoderado del actor en la suma de Dos mil ciento cincuenta pesos moneda nacional (\$ 2.150 m/n.). II) Notifíquese la presente resolución por edictos que se publicarán por tres días en los diarios BOLETIN OFICIAL y otro que proponga el actor. III) Haciendo lugar al apercibimiento con que fué citado, téngase como domicilio del ejecutado la Secretaría del Juzgado. IV) Cópiese, notifíquese y repóngase. — Antonio J. Gómez Augier".

Salta, Setiembre 9 de 1958  
Humberto Alias D'Abate — Secretario  
Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom.  
e) 11/9 al 16/9/58

### Nº 2242 NOTIFICACION.

A don Oscar Sarmiento. En el juicio ejecutivo que le sigue Massalín & Celasco S. A. C. I., Expte. Nº 21071/56, el señor Juez 4ª Nominación Civil ha dictado sentencia de remate en 25 Agosto 1958, ordenando llevar adelante la ejecución hasta el íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Regula los honorarios de los doctores Francisco Uriburu Michel y Marcos Benjamín Zorrilla en la suma de \$ 682.— m/n., para cada uno y tiene como domicilio del ejecutado la Secretaría del Juzgado.

Salta, Setiembre 9 de 1958.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
e) 10 al 12/9/58.

### CITACIONES A JUICIO:

Nº 2218 — El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita por veinte días a doña Berta Beatriz Mieres, para que comparezca, dentro de los nueve días de la última publicación, a estar a derecho en el juicio que le sigue don Fernando José Uriburu por divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos. (Expte. 4149/58); bajo apercibimiento de nombrársele defensor que la represente en el juicio. — Salta, Setiembre 5 de 1958.  
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.  
e) 9/9 al 7/10/58.

Nº 2151 — EDICTO.— El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. en lo C. y C. cita a don Juan Cardozo para que en el término de nueve días comparezca a estar a derecho en juicio "Ocampo, Raúl Manuel vs. Cardozo Juan. — Ord. Rescisión de contrato." bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad litem. Publicaciones por veinte días.

Salta, Agosto 7 de 1958.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 29/8 al 26/9/58

Nº 2150 — EDICTO.  
El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C., cita a don Lucio Esquivel para que en el término de nueve días comparezca a estar a derecho en juicio "Ocampo, Raúl Manuel vs. Esquivel, Lucio — Ord. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem. Publicaciones por el término de veinte días.  
Salta, Agosto 7 de 1958.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 29/8 al 26/9/58.

Nº 2149 — EDICTO.  
El Dr. Adolfo Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C., cita a don Car-

los Rubén Sánchez por el término de veinte días, para que dentro de los nueve días comparezca a estar a derecho en juicio "Ocampo, Raúl Manuel vs. Sáschez, Carlos Rubén. — Ord. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem.

Salta, Agosto 7 de 1958.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 29/8 al 26/9/58.

### Nº 2056

El Doctor Carlos Alberto Papi, Titular del Juzgado de Paz Nº 1 de Salta emplaza a Santos Devichando a estar a derecho y lo cita para la audiencia del 30 de Octubre de 1958 a las 10 hs. en el juicio que por desalojo le sigue Doña Asunción García de Reyes por Expte. Nº 1658/58, bajo apercibimiento de darse intervención a Defensor de Ausentes y de pasarse por lo que el actor exponga en su rebeldía... Lunes, Miércoles y Viernes para notificaciones en Secretaría. Queda Vd., notificado y emplazado, Miguel Angel Casale. — Secretario. — Salta, 19 de Agosto de 1958.

Miguel Angel Casale — Secretario  
e) 21/8 al 18/9/58.

### SECCION COMERCIAL

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 2217 — DISOLUCION DE SOCIEDAD.  
Se hace saber a los interesados en oposiciones, que por ante el estudio del doctor Carlos Alberto Posadas, calle Santiago del Estero 697 de esta ciudad, se tramita la disolución de la sociedad "Manuel Moreno y Hno., Sociedad Comercial Colectiva", por vencimiento de término; contrato que se registrara oportunamente folio 107, asiento 2556 del Libro 25 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia. — El socio señor Alfredo Moreno se hace cargo de todo el activo y pasivo. — Salta, Setiembre 8 de 1958. — Alfredo Moreno. Manuel Moreno.

CARLOS ALBERTO POSADAS.  
e) 9 al 16/9/58.

### SECCION AVISOS

#### ASAMBLEAS

Nº 2248 — S. A. L. T. A. SAIC  
Convócase a los señores Accionista de la Sociedad Argentina Líneas de Transportes Aéreos Sociedad Anónima Comercial e Industrial a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de Setiembre de 1958 horas 18.00 en Mitre 55 local 11, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

a) Reforma de los Estatutos.  
Sociedad Argentina Líneas de Transportes Aéreos Sociedad Anónima Industrial y Comercial  
S. A. L. T. A. Soc. Anon. Ind. y Com.  
Buenos Aires 80 Of. 3 — Salta  
e) 11/9 al 2/10/58

Nº 2247 — Club Libertador San Martín Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De conformidad con el art. 19 de sus estatutos esta Institución convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el 14 del cte. a horas 10.— en San Martín 1277 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Acta anterior;  
2º) Informe del Organó de Fiscalización;  
3º) Renovación total de la Comisión Directiva.  
ORGANO DE FISCALIZACION  
e) 11/9/58

**Nº 2251 — SOCIEDAD UNION SIRIO LIBANESA DE METAN CONVOCATORIA**

De conformidad con el Art. 32 del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 del actual horas 18, en el local social, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Memoria y Balance del ejercicio 1957/1958;
- 2º Informe del Señor Presidente sobre el desarrollo de la sociedad durante el ejercicio;
- 3º Renovación Parcial de la Honorable Comisión Directiva;
- 4º Asuntos varios.

Nota: — Es indispensable encontrarse al día con Tesorería para tener derecho a votar.

Secretario Presidente  
e) 11/9/58

Nº 2229 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA El "Círculo Médico de Salta" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en su sede de Avenida Sarmiento 556, el día 17 de setiembre próximo a horas 21, a los fines de considerar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Memoria y Balance del período 1957-58.
- 3º Sanciones por incumplimiento del Convenio Intermedial.
- 4º Elección de Autoridades para el período 1958-59.

No habiéndose obtenido quórum de la mitad más uno de los socios, la Asamblea tendrá lugar una hora después de la fijada en la convocatoria con el número de socios presentes.— (Artículo Nº 24), de los Estatutos. Dr. NOLASCO CORNEJO COSTAS, Presidente.— Dr. TUFIK SAMAN, Secretario.

e) 10/9 al 11/9/58.

**Nº 2181 — DESTILERIAS, BODEGAS Y VINEDOS "JOSE COLL" IND. COM. INMOB. FINANC. S. A. — CONVOCATORIA.**

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de Setiembre del corriente año, a horas diez y ocho, en el local social, calle Córdoba Nº 366 de esta Ciudad de Salta, para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro de "Ganancias y pérdidas" y Dictámen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Fijación de los honorarios del Síndico.
- 4º Elección del Síndico y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Salta, Septiembre 2 de 1958. JUAN JOSE COLL, Presidente.— LUIS BARTOLETTI, Secretario.

e) 3/9 al 24/9/58.

**AVISOS**

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

**ESTATUTO**

**Nº 2171 — ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE TUCUMAN**

**PREAMBULO**

La Universidad Nacional de Tucumán, institución de cultura superior, tiene por finalidad inmediatas conservar, acrecentar y transmitir el conocimiento y propender al desarrollo de la cultura por medio de la investigación científica, técnica, humanística y del trabajo creador. Orienta sus actividades atenta a los problemas nacionales y regionales. Como institución democrática es objetivo trascendente de su labor educativa la formación de hombres con un elevado sentido ético, conscientes de los deberes y obligaciones que como universitarios les incumbe en la comunidad.

La plena autonomía institucional y la autarquía financiera son atributos fundamentales de la Universidad.

**CAPITULO I**

Art. 1º — La Universidad Nacional de Tucumán es una persona jurídica de derecho público con autonomía institucional y autarquía financiera.

Art. 2º — Integran la Universidad sus profesores, sus estudiantes y sus egresados inscriptos en las Facultades.

Art. 3º — El gobierno de la Universidad es ejercido por:

- a) La Asamblea Universitaria;
- b) El Consejo Universitario;
- c) El Rector;
- d) Los Consejos Directivos de las Facultades;
- e) Los Decanos.

**CAPITULO II**

**De la Asamblea Universitaria**

Art. 4º — La Asamblea Universitaria está constituida por los miembros de los Consejos Directivos de las distintas Facultades.

Art. 5º — Las sesiones de la Asamblea serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 6º — La Asamblea Universitaria se reunirá anualmente en sesión ordinaria para ser informada por el Rector acerca de la labor desarrollada por la Universidad y de los planes para el futuro. En esta oportunidad los asambleístas podrán formular las sugerencias que consideren necesarias. Será citado por el Rector con quince (15) días de anticipación por lo menos, para la segunda quincena del mes de agosto. Funcionará con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Si no obtuviera quórum a la hora fijada, transcurrida media hora se constituirá con los miembros presentes.

Art. 7º — La Asamblea Universitaria será convocada a sesión extraordinaria únicamente por el Consejo Universitario, por mayoría absoluta o a pedido unánime de dos sectores, y para el caso del inciso 6º del Art. 8º por el voto de los dos tercios de sus miembros.

Art. 8º — Corresponde a la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria:

- 1º) Elegir Rector;
- 2º) Resolver sobre la renuncia del Rector;
- 3º) Remover al Rector, a pedido del Consejo Universitario, por causa justificada;
- 4º) Reformar el Estatuto de la Universidad;
- 5º) Crear o suprimir Facultades a propuesta del Consejo Universitario, con excepción del caso en que la creación o supresión haya sido resuelto por la totalidad del Consejo Universitario;
- 6º) Resolver aquellos casos que el Consejo Universitario someta a su consideración.

Art. 9º — Para funcionar en sesión extraordinaria la Asamblea Universitaria necesita un quórum de dos tercios de sus miembros. Si a la hora fijada no obtuviera quórum, quedará automáticamente convocada para el día hábil inmediato subsiguiente a la misma hora, con excepción del caso previsto en el Art. 8º inc. 1º) a cuyo efecto será citada nuevamente por el Consejo Universitario; en ambos casos podrá constituirse con más de la mitad de sus miembros.

Art. 10. — La Asamblea Universitaria tomará sus decisiones por mayoría absoluta, con excepción del Inc. 5º del Art. 8º, en cuyo caso necesita el voto de los dos tercios de sus miembros.

Se considerará que la Asamblea Universitaria se ha expedido respectivamente con respecto a los casos previstos en los incisos 2, 3, 4 y 5 del Art. 8º y que el Consejo Univer-

sitario debe resolver en los del inciso 6º, cuando convocada automáticamente de acuerdo con el Art. 9º no obtuviera quórum.

### CAPITULO III

#### Del Consejo Universitario

Art. 11. — Integran el Consejo Universitario:

1º) El Rector, que no forma quórum, y vota solo en caso de empate;

2º) Los Decanos de las Facultades;

3º) Tres profesores titulares elegidos por los consejeros profesores de los Consejos Directivos de las Facultades;

Seis delegados estudiantiles elegidos por los consejeros estudiantes de las Facultades, cuatro en representación de la mayoría y dos en representación de la minoría.

Tres delegados de los egresados elegidos por los consejeros egresados de las Facultades, dos en representación de la mayoría y uno en representación de la minoría.

Art. 12. — Corresponde al Consejo Universitario:

1º) Ejercer la jurisdicción superior de la Universidad;

2º) Resolver en última instancia, por dos tercios de votos de los miembros del Cuerpo, las cuestiones contenciosas que hayan surgido de las Facultades;

3º) Proyectar y aprobar el presupuesto para la Universidad, contemplando los proyectos de Facultades e Institutos;

4º) Ejercer los actos de administración y de disposición legal de los bienes universitarios;

5º) Constituir el Fondo Universitario:

a) Con el aporte de las economías que realice la Universidad sobre los presupuestos anuales que se le asigne en el presupuesto general de la Nación, ya sea con cargo a Rentas Generales o con el producido de los impuestos nacionales u otros recursos que se afecten especialmente;

b) Con las contribuciones y subsidios que las provincias o municipalidades destinen para la Universidad;

c) Con los legados y donaciones que reciba de personas o instituciones privadas;

d) Con las rentas, frutos o productos de su patrimonio o concesiones; con los recursos derivados de la negociación o explotación de sus bienes, publicaciones, etc. por sí o por intermedio de terceros;

e) Con los derechos, aranceles o tasas que perciba como retribución por los servicios que preste;

f) Con los derechos de explotación de patentes de invención y derechos intelectuales que pudieran corresponderle por trabajos que realice;

g) Con las contribuciones de los egresados de la Universidad;

h) Con los derechos arancelarios que no atenten contra el principio de la gratuidad de la enseñanza;

i) Con todo otro recurso que le corresponda o pudiera crearse;

6º) Utilizar el Fondo Universitario conforme a los siguientes destinos básicos:

a) Adquisición, construcción o refección de inmuebles;

b) Equipamiento técnico, didáctico o de investigación científica;

c) Biblioteca o publicaciones;

d) Becas, viajes e intercambio de profesores;

e) Contratación de profesores, técnicos o investigadores;

7º) Elegir Vice Rector entre los Consejeros Decanos.

8º) Designar profesores en las categorías establecidas, a propuesta de la autoridad jerárquica inmediata y de acuerdo con las disposiciones vigentes.

9º) Remover a los Profesores por causas fundadas, motu proprio o a pedido de la autoridad jerárquica inmediata, por el voto de dos tercios de sus miembros y conforme a la reglamentación vigente.

10.) Solicitar la remoción del Rector, por mayoría absoluta en quórum de dos tercios.

11.) Considerar los pedidos de licencia del Rector; las renunciaciones y pedidos de licencias del Vice Rector y demás miembros del Consejo Universitario.

12.) Designar Delegado Interventor en los casos de acefalía del Consejo Directivo de las Facultades, quien deberá constituir las autoridades estatutarias en un plazo fijado.

13.) Dictar los reglamentos generales para las carreras docente, administrativa y técnica y el régimen de disciplina.

14.) Aprobar los planes y regímenes de estudio, a propuesta de las Facultades e Institutos.

15.) Decidir sobre el alcance e interpretación de este Estatuto cuando surgieran dudas sobre su aplicación y ejercer todas las demás atribuciones que no estuvieran explícitamente reservadas a la Asamblea, al Rector o a las Facultades.

16.) Designar profesores honorarios y acordar títulos honoris causa, por propia iniciativa o a pedido de las Facultades, por el voto de dos tercios y de cuatro quintos de sus miembros, respectivamente.

17.) Reglamentar y resolver sobre reválida y reconocimiento de títulos y grados académicos extranjeros, habilitantes para el ejercicio profesional y docente.

18.) Crear o suprimir Facultades por el voto de la totalidad de sus miembros o solicitarlos a la Asamblea Universitaria con el voto de dos tercios de sus miembros.

19.) Convocar a la Asamblea Universitaria a sesión extraordinaria.

20.) Designar por el voto de dos tercios de sus miembros Secretario General, Prosecretario, Director General de Administración, Contador, Tesorero, Asesor Letrado y demás funcionarios que por su jerarquía correspondiera.

Art. 13. — El Consejo Universitario es el único juez de la validez de los títulos de sus miembros en los casos no previstos por este Estatuto o su reglamentación. Podrá removerlos por causa justificada con el voto de tres cuartos de sus miembros.

Art. 14. — Cuando el Consejo Universitario acordara licencia a sus miembros, éstos serán reemplazados por los suplentes respectivos, y los Decanos por los Vice Decanos en ejercicio.

Art. 15. — El Rector convocará a sesiones extraordinarias, por propia decisión, a pedido de un tercio de los miembros del Consejo Universitario o a solicitud unánime de uno de sus estamentos.

Art. 16. — Los delegados de los profesores, estudiantes y egresados durarán dos años en sus funciones. Sólo podrán ser reelectos por una vez los representantes de estudiantes y egresados. Se elegirán suplentes, por cada categoría, para completar el período del titular. Las vacantes se cubrirán con los suplentes electos según su orden en las representaciones mayoritarias. En el caso de las minorías, los candidatos a titulares no electos, pasarán a encabezar la lista de suplentes.

Art. 17. — El Consejo Universitario se reunirá como mínimo dos veces al mes. Iniciará anualmente sus sesiones antes del 15 de abril.

Art. 18. — El consejero que sin causa justificada, no concurra durante el año a cuatro sesiones consecutivas o seis alternadas, cesará en sus funciones.

Art. 19. — Los Directores de establecimientos, institutos o escuelas dependientes de la Universidad, podrán ser especialmente invitados a las reuniones en que se traten asuntos de su incumbencia.

Art. 20. — El Consejo Universitario podrá invitar a delegados de empleados y obreros de la Universidad, para ser oídos, cuando se traten asuntos de su incumbencia.

CAPITULO IV

Del Rector

Art. 21. — Para ser Rector se requiere: ciudadanía argentina, tener cumplidos treinta años de edad y título universitario nacional. Durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelecto una sola vez.

Art. 22. — El cargo de Rector impone dedicación exclusiva a la Universidad.

Art. 23. — En caso de ausencia temporaria del Rector, desempeñará sus funciones el Vice Rector. Si la ausencia fuera definitiva, la Asamblea Universitaria elegirá Rector por el resto del período, siempre que éste sea superior a un año.

Art. 24. — En caso de ausencia del Rector y del Vice Rector ejercerá la función correspondiente el Decano de mayor edad. Si las ausencias fueran definitivas se procederá conforme a lo establecido en el artículo precedente.

Art. 25. — Cuando el Vice Rector o Decano preside la Asamblea o el Consejo Universitario conserva su voto como consejero, el que prevalece en caso de empate.

Art. 26. — Cuando el Vice Rector deba ejercer el Rectorado por un período menor que un año, no serán de aplicación las incompatibilidades establecidas para el Rector.

Art. 27. — Corresponde al Rector:

- 1º) Ejercer la representación de la Universidad, suscribir los documentos oficiales y otorgar poderes;
- 2º) Presidir la Asamblea y el Consejo Universitario;
- 3º) Ejecutar las normas estatutarias y las resoluciones del Consejo Universitario. Ejercer la administración general de la Universidad sin perjuicio de las facultades conferidas a aquel Cuerpo;
- 4º) Convocar a la Asamblea Universitaria a sesión ordinaria;
- 5º) Convocar al Consejo a sesiones;
- 6º) Nombrar el personal cuya designación no corresponda al Consejo Universitario ni a las Facultades y removerlo conforme a la reglamentación vigente.

CAPITULO V

De las Facultades

Art. 28. — Integran el Consejo Directivo de cada Facultad:

- 1º) El Decano, que no forma quórum y vota sólo en caso de empate;
- 2º) Cinco Consejeros Profesores (cuatro Titulares y un Asistente en la Facultad que los tuviera);
- 3º) Tres Consejeros Estudiantes, dos por la mayoría y uno por la minoría;
- 4º) Dos Consejeros Egresados.

Art. 29. — Las Facultades confeccionarán los respectivos padrones correspondientes a los profesores universitarios por concurso.

Art. 30. — Los Consejeros serán elegidos por el sufragio de quienes figuren inscriptos en los padrones correspondientes de la Facultad respectiva.

Art. 31. — Los Consejeros Profesores durarán dos años en sus funciones. Los Consejeros Estudiantes y Egresados durarán dos años en sus funciones, y pueden ser reelectos una sola vez.

Art. 32. — Es incompatible al cargo de Consejero Profesor, Estudiante o Egresado, con el de miembro del Consejo Universitario.

Art. 33. — Corresponde al Consejo Directivo:

- 1º) Ejercer la jurisdicción superior de la Facultad, hacer cumplir las normas del presente Estatuto y las que, con carácter general, haya establecido el Consejo Universitario;
- 2º) Proyectar planes de estudios y conceder equivalencias;
- 3º) Establecer normas reglamentarios sobre docencia e investigación, aprobar los programas de estudios, fijar el calendario de la Facultad y las condiciones de admisibilidad a las aulas;
- 4º) Reglamentar la docencia libre de acuerdo con las condiciones generales que determine el presente estatuto;
- 5º) Reglamentar la dedicación exclusiva y la carrera docente, de acuerdo con las modalidades de la Facultad;
- 6º) Elevar anualmente al Consejo Universitario y de acuerdo con las normas generales vigentes, el proyecto de presupuesto de la Facultad. Disponer de los fondos asignados en el presupuesto y rendir cuenta al Consejo Universitario.
- 7º) Tramitar los concursos de los profesores y elevar las propuestas con todos los antecedentes, al Consejo Universitario;
- 8º) Designar docentes libres;
- 9º) Designar el personal auxiliar de la docencia, previo concurso de antecedentes y oposición;
- 10.) Aplicar en los asuntos de su competencia o jurisdicción las normas establecidas en este Estatuto para el Consejo Universitario;
- 11.) Elegir Decano por simple mayoría de sufragios, y removerlo por causa justificada, con el voto de dos tercios de sus miembros. Si la designación recayera en un consejero, el suplente que corresponda pasará a ocupar su lugar como consejero titular.  
Para elegir Decano presidirá la sesión el consejero profesor titular de mayor edad. En caso de segundo empate se decidirá por sorteo, entre los más votados;
- 12.) Elegir Vice-Decano entre los consejeros profesores titulares, por simple mayoría de votos, en sesión especial convocada al efecto;
- 13) Proponer al Consejo Universitario la contratación de profesores, de acuerdo con la reglamentación existente;
- 14.) Establecer cursos especiales para graduados;
- 15) Resolver en primera instancia las cuestiones contenciosas que se promuevan en la Facultad.

Art. 34. — Los directores de establecimientos, institutos y escuelas dependientes de la Facultad, podrán ser oídos en las reuniones en que se traten asuntos de su incumbencia, invitados especialmente o a pedido de ellos.

CAPITULO VI

Del Decano

Art. 35. — Para ser Decano se requiere: ciudadanía argentina, ser profesor titular de la Facultad y tener cumplidos treinta años de edad. Durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelecto una sola vez.

Art. 36. — En caso de ausencia temporaria del Decano desempeñará sus funciones el Vice Decano. Si es definitiva, el Consejo Directivo elegirá Decano por el resto del período siempre que éste sea superior a un año.

Art. 37. — En caso de ausencia del Decano y Vice Decano ejercerá la función correspondiente el consejero profesor más antiguo. Si las ausencias fueran definitivas se procederá conforme a lo establecido en el artículo precedente.

Art. 38. — Corresponde al Decano:

- 1º) Ejercer la representación de la Facultad;
- 2º) Convocar al Consejo Directivo a sesiones;
- 3º) Presidir el Consejo Directivo;

- 4º) Ejecutar las normas estatutarias y las resoluciones del Consejo Directivo. Ejercer la administración de la Facultad sin perjuicio de las atribuciones conferidas a aquel Cuerpo;
- 5º) Nombrar el personal cuya designación no corresponda al Consejo y removerlo conforme a la reglamentación vigente.

## CAPITULO VII

## De los Institutos y Escuelas de Jerarquía Universitaria

Art. 39. — Los institutos y escuelas que no integran Facultades serán regidos por un Director y un Consejo Asesor. El Director tendrá jerarquía de profesor universitario y dedicación exclusiva a la Universidad.

Art. 40. — La constitución y funcionamiento del Consejo Asesor serán reglamentados por el Consejo Universitario de acuerdo con las modalidades propias del instituto o escuela. En el Consejo Asesor participarán alumnos y egresados elegidos por sus respectivos estamentos.

## CAPITULO VIII

## De los Profesores

Art. 41. — Los Profesores universitarios investirán una de las siguientes categorías:

- a) Profesor Titular con Dedicación Exclusiva;
- b) Profesor Titular;
- c) Profesor Asistente con Dedicación Exclusiva;
- d) Profesor Asistente;
- e) Profesor Contratado;
- f) Profesor Honorario;
- g) Profesor Emérito.

Art. 42. — Para ser designado profesor universitario se requiere: Título universitario habilitante; antecedentes docentes, científicos o profesionales; conducta pública y universitaria dignas.

La designación será efectuada por el Consejo Universitario a propuesta de la autoridad jerárquica inmediata inferior y en el caso de las categorías a), b), c) y d) previo concurso de antecedentes y oposición. Cuando circunstancias excepcionales lo justifiquen podrá prescindirse del título, del concurso, o de ambos, mediante el voto de tres cuartos de los miembros del Consejo Directivo que lo propone y del Consejo Universitario que lo designa.

Art. 43. — El Consejo Directivo de cada Facultad con acuerdo del profesor, podrá proponer cambios ante el Consejo Universitario entre las categorías de Profesor Titular y análogamente entre las de Profesores Asistente.

Art. 44. — Las designaciones de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva y de Profesor Titular, se efectuarán, por regla general, para una disciplina determinada y no para una cátedra particular. En ambos casos los profesores de las categorías mencionadas tendrán simultáneamente el derecho y la obligación de desarrollar periódicamente cursos de contenidos variables de acuerdo con la reglamentación que establezcan los Consejos Directos de las Facultades.

Art. 45. — Transcurridos períodos de cinco años la Facultad podrá requerir del Consejo Universitario la apertura del concurso, mediante el voto de la mayoría de sus miembros y en cualquier momento por el voto de los dos tercios, siempre en sesión convocada al efecto.

Art. 46. — La obtención de una designación por concurso en cualquier categoría de profesor universitario obliga a desempeñar el cargo y configura falta grave no hacerlo, salvo el caso que mediaran fundadas razones que justifique tal actitud.

Art. 47. — Los nombramientos interinos tendrán una duración máxima de un año y serán efectuados previo concurso de antecedentes y oposición. Podrá prescindirse de este requisito cuando se encargue la atención de la cátedra a un profesor de la Facultad.

Art. 48. — La dedicación exclusiva, las categorías y el régimen de los auxiliares de cátedra serán reglamentados por las Facultades, institutos y escuelas de acuerdo con las

modalidades de las carreras que en ellas se cursen, con arreglo a los principios generales que fije el Consejo Universitario.

Art. 49. — Todo Profesor universitario en sus diferentes categorías tendrá derecho a los beneficios del Año Sabático de acuerdo con la reglamentación que establezca el Consejo Universitario.

Art. 50. — Las categorías de Profesor Honorario y de Profesor Emérito serán reglamentadas por el Consejo Universitario.

## CAPITULO IX

## De los Estudiantes

Art. 51. — La condición de estudiante universitario se adquiere con la inscripción en la Facultad o escuela respectiva, conforme al régimen de admisión que las mismas determinen.

Art. 52. — Para ser delegado estudiantil se requiere:

- 1º) Ser alumno regular en carrera universitaria;
- 2º) Haber aprobado por lo menos el tercio de las materias de la carrera;
- 3º) No haber transcurrido más de un año desde la aprobación de la última;
- 4º) Ser candidato de una entidad estudiantil reconocida por las autoridades universitarias, cuando menos seis meses antes de la convocatoria.

Art. 53. — Para ser elector se requiere tener aprobada como mínimo una materia y no haber transcurrido más de un año desde la aprobación de la última. El voto es obligatorio.

Art. 54. — Las Facultades o escuelas reconocerán las asociaciones estudiantiles que en su constitución hayan observado las siguientes normas:

- a) Contar con un número de asociados no inferior al diez por ciento de los alumnos en actividad en cada Facultad o escuela;
- b) Garantizar la representación de las minorías;
- c) No contener en sus estatutos discriminaciones políticas, religiosas, raciales o sociales.

Art. 55. — El Consejo Universitario reconocerá a las federaciones estudiantiles constituidas por asociaciones reconocidas en más de la mitad de las Facultades o escuelas de la Universidad.

## CAPITULO X

## De los Egresados

Art. 56. — Participará en el gobierno de la Universidad los egresados que manifiestan el deseo de hacerlo inscribiéndose en las Facultades respectivas.

Art. 57. — Podrán inscribirse en el registro de cada Facultad quienes posean títulos universitarios obtenidos en ella.

Art. 58. — Los delegados de los egresados serán elegidos de listas oficializadas correspondientes a centros reconocidos con más de seis meses de antelación a la realización del comicio.

Art. 59. — No podrán ser delegados de los egresados quienes desempeñen cargos docentes o administrativos reñados en la Universidad, salvo el ejercicio de la docencia en los establecimientos secundarios de su dependencia.

Art. 60. — Las Facultades reconocerán los centros de egresados que en su constitución hayan observado las siguientes normas:

- a) Tener como finalidad principal participar en forma efectiva en la acción intelectual, material y de gobierno de la Universidad;
- b) Contar con un número de asociados no inferior al veinte por ciento de los inscriptos en los padrones de las Facultades respectivas;
- c) Regirse por estatutos que garanticen la representación de las minorías y que no contengan discriminaciones políticas, religiosas, raciales o sociales.

Art. 61. — El Consejo Universitario reconocerá las federaciones de egresados formadas por asociaciones reconocidas en más de la mitad de las Facultades de la Universidad.

Art. 62. — No serán incluidos en el padrón electoral que confeccionarán las Facultades para cada elección:

- a) Quienes sin causa justificada hayan omitido votar en la última elección;
- b) Quienes hayan sido eliminados por el Consejo Directivo previo sumario.

### CAPITULO XI

#### De la Docencia Libre

Art. 63. — Toda persona que reúna las condiciones exigidas para ser profesor titular, podrá solicitar del respectivo Consejo Directivo su admisión como Docente Libre en la materia o disciplina de su competencia. Cuando circunstancias excepcionales lo justifiquen podrá prescindirse de algunos de esos requisitos con el voto de los dos tercios del Consejo Directivo. El Consejo podrá fijar, además, las condiciones adicionales que considere necesarios.

Los docentes libres no percibirán remuneraciones. Su admisión como tales durará un año lectivo y puede ser renovable.

Art. 64. — El docente libre integrará los tribunales de examen o de promoción de los alumnos inscriptos en su curso, siempre que lo hubiera desarrollado en forma completa según el programa previamente aprobado por el Consejo Directivo. Las Facultades proporcionarán a los docentes libres los elementos de trabajos que necesiten para su curso.

### CAPITULO XII

#### Reforma del Estatuto

Art. 65. — El Consejo Universitario por el voto de dos tercios de sus miembros decidirá sobre los pedidos de reforma del Estatuto. Si procede, formulará un proyecto que someterá a la Asamblea Universitaria convocada al efecto.

### CAPITULO XIII

#### De las Incompatibilidades

Art. 66. — El Consejo Universitario reglamentará el régimen de incompatibilidades para el personal de la Universidad.

### CAPITULO XIV

#### De la Enseñanza Secundaria

Art. 67. — Para ser designado profesor de enseñanza secundaria se requiere: Título docente habilitante en la especialidad, cuando lo hubiere, y conducta pública y universitaria dignas. La designación será efectuada por el Consejo Universitario a propuesta de la autoridad jerárquica inferior, previo concurso de antecedentes y oposición.

La designación por primera vez será interina por un año; podrá ser confirmado previo informe de la Facultad, instituto, departamento o escuela.

Cuando circunstancias excepcionales lo justifiquen podrá prescindirse del título, del concurso, o de ambos, con el voto de dos tercios de los miembros del Consejo Directivo que lo propone y del Consejo Universitario que lo designa.

Art. 68. — El Consejo Universitario abrirá nuevamente el concurso en la forma y condiciones que se establecen en el artículo 45 para los profesores universitarios.

Art. 69. — El Director y Vice-Director serán designados por el Consejo Universitario previo concurso de títulos, antecedentes y oposición. Durarán siete años en sus funciones; podrán ser designados por un nuevo período a pedido del Consejo Directivo o por el Consejo Universitario, según corresponda, con el voto de dos tercios de sus miembros.

Art. 70. — La remoción del Director y Vice-Director será resuelta por el Consejo Universitario por simple mayoría, cuando medie requerimiento de la Facultad con el voto de dos tercios de sus miembros. Cuando se trate de es-

tablecimientos dependientes directamente del Rector, con el voto de dos tercios de los miembros del Consejo Universitario.

Art. 71. — En cada establecimiento secundario el director estará asesorado por un Consejo de Profesores.

Art. 72. — Se constituirá un Consejo de Enseñanza Media integrado por el director y un profesor de cada establecimiento secundario dependiente de la Universidad, que tendrá funciones de asesoramiento técnico en lo que atañe a esta rama de la enseñanza.

### CAPITULO XV

#### De la Extensión Universitaria

Art. 73. — La Universidad Nacional de Tucumán organizará la Extensión Universitaria con el fin de difundir en la colectividad los beneficios de las ciencias y de las artes.

### CAPITULO XVI

#### Disposiciones Generales

Art. 74. — Nadie podrá figurar en más de un padrón; quienes se hallen en condiciones de figurar en más de uno, deberán optar.

Art. 75. — Los delegados a los consejos cesarán automáticamente en sus funciones cuando pierdan la categoría que representan en la comunidad universitaria.

Art. 76. — Para desempeñar cargos docentes, administrativos y técnicos, se requiere: a) Designación de autoridad competente; b) Partida en el presupuesto universitario. Dichos cargos no podrán ser desempeñados con carácter ad-honorem.

### CAPITULO XVII

#### Disposiciones Transitorias

Art. 77. — Cuando no hubiera el número de profesores titulares establecido en el art. 28 podrá constituirse el Consejo Directivo con un mínimo de tres profesores, observando, en lo posible, la proporción de representantes por estamentos, y continuará integrándose hasta su total constitución.

Art. 78. — El Consejo Universitario deberá reglamentar el régimen de incompatibilidades en un plazo no mayor de noventa días a partir de su constitución.

Art. 79. — Los plazos a que se refiere el Art. 45, empezarán a contarse a partir de la fecha de sanción del presente Estatuto, para los profesores titulares que ya estuvieran designados por concurso.

Art. 80. — En aquellas Facultades que por su situación u organización, no se haya posibilitado hasta el presente la obtención de antecedentes docentes, podrá prescindirse de este requisito para la designación de profesores, hasta el 31 de diciembre de 1959.

Art. 81. — Para las entidades estudiantiles ya reconocidas por las Facultades, no regirá el plazo a que se refiere el inc. 4º del Art. 52 en la primera elección a realizarse bajo la vigencia del presente Estatuto.

Art. 82. — Podrán participar en las primeras elecciones a realizarse bajo la vigencia del presente Estatuto los centros de egresados ya reconocidos por las Facultades. En aquellas que no los hubiera, podrán presentarse listas de candidatos con la firma de por lo menos el veinte por ciento de los inscriptos en los respectivos padrones.

Art. 83. — El personal docente cuyos cargos no hubieran sido concursados hasta la sanción del presente Estatuto continuará en comisión.

Dado en la Sala de Sesiones de la H. Asamblea Universitaria, a los 19 días del mes de agosto de 1958.

e) 10 al 16/9/58